



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**

GACETA MUNICIPAL



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX.

<p>Número: 133 Año: 2020</p>	<p>Cd. Cuautitlán Izcalli, Méx. Martes 30 de Junio de 2020.</p>	<p>Ayuntamiento 2019-2021</p>
---	--	--

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

SUMARIO:

- I. ACUERDO EJECUTIVO DEL LICENCIADO RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DA A CONOCER A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE CUAUTITLÁN IZCALLI EL "PLAN PARA EL REGRESO SEGURO ANTE COVID-19" Y LOS "LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL APLICABLE EN TODA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL".**
- II. LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO FRENTE A LA PANDEMIA DE COVID-19.**

EL LIC. RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021, A SUS HABITANTES, SABED: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 2, 3, 31 FRACCIÓN XXXVI Y 91 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021 PUBLICA EL PRESENTE:

- I. **ACUERDO EJECUTIVO DEL LICENCIADO RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DA A CONOCER A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE CUAUTITLÁN IZCALLI EL "PLAN PARA EL REGRESO SEGURO ANTE COVID-19" Y LOS "LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL APLICABLE EN TODA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL".**

LA PRESENTE PÚBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO AL SEGUNDO TRANSITO DEL SIGUIENTE:

SIN TEXTO



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021



CUAUTITLÁN
IZCALLI
GOBIERNO QUE HACE HISTORIA

2020 "Año de Laura Méndez de Cuenca: emblema de la mujer Mexicana"

ACUERDO EJECUTIVO DEL LICENCIADO RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DA A CONOCER A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE CUAUTITLÁN IZCALLI EL "PLAN PARA EL REGRESO SEGURO ANTE COVID-19" Y LOS "LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL APLICABLE EN TODA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL".

Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 4º, 115, enunciado general, fracciones I, II, III y VIII, párrafo segundo, 123, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 403 de la Ley General de Salud; 5, 8, 9, 128 fracciones III, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2.3, 2.17 del Código Administrativo del Estado de México; 48, fracciones XII, XII Bis, XVI, 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 54, 86, fracción VII, 88, fracciones II, V, VIII y XIV, 98, fracciones IV, VII, y XX, 118, 119 137 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 3, 4, 6, fracciones I, XXII, XL, 25, fracción XII, 26 fracción I, 35 del Bando Municipal 2020 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y 9 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

Aparición del Coronavirus. El 31 de diciembre de 2019, autoridades de salud de la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, China informaron sobre la presencia de un conglomerado de 27 casos de Síndrome Respiratorio Agudo de etiología desconocida, estableciendo un vínculo con un mercado de mariscos y animales. El 7 de enero de 2020, las autoridades chinas informaron la presencia de un nuevo coronavirus (2019-nCoV) identificado como posible etiología causante de dicho síndrome.

Declaración de pandemia. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de coronavirus COVID-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, y emitió una serie de recomendaciones para su control.

Medidas preventivas dictadas por el Presidente Municipal. El Licenciado Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli mediante acuerdos de fechas diecinueve, veinte, veintitrés y veintiséis de marzo del año dos mil veinte dio a conocer la implementación de diversas medidas de prevención, información y orientación a fin de mitigar el riesgo de contagio entre la población, las personas servidoras públicas, los integrantes del ayuntamiento, los titulares, propietarios y encargados de las unidades económicas y las personas que ejercen el comercio en vías y espacios públicos.

Reconocimiento de la epidemia de enfermedad por el COVID-19. El 23 de marzo de 2020, se publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

Declaración de fase 2 de la pandemia. Con base en ello, así como la declaración de la Organización Mundial de la Salud en el mismo sentido, el 24 de marzo de 2020, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, declaró el inicio de la fase 2 por la pandemia del Coronavirus COVID-19, que implica que existe contagio local, al contrario de la fase 1 que consiste únicamente en casos importados.

Medidas preventivas emitidas por la Secretaría de Salud. El 24 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se establecen las

1



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

En el artículo primero se establece que todas las autoridades de los tres órdenes de gobierno están obligadas a la instrumentación de las medidas preventivas contra la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), entendiéndose como tales aquellas intervenciones comunitarias definidas en la "Jornada Nacional de Sana Distancia", que tienen como objetivo el distanciamiento social para la mitigación de la transmisión poblacional de virus SARS-CoV2 (COVID-19), disminuyendo así el número de contagios de persona a persona y, por ende, el de propagación de la enfermedad, con especial énfasis en grupos vulnerables, permitiendo además que la carga de enfermedad esperada no se concentre en unidades de tiempo reducidas, con el subsecuente beneficio de garantizar el acceso a la atención médica hospitalaria para los casos graves.

Asimismo, entre otros aspectos, indica que se deberá evitar la asistencia a centros de trabajo de personas en condiciones vulnerables y suspender temporalmente las actividades que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, a partir de la entrada en vigor de ese acuerdo y hasta el 19 de abril del 2020; así como que deberán instrumentarse planes que garanticen la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones esenciales relacionadas con la mitigación y control de los riesgos para salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y garantizar los derechos humanos de las personas trabajadoras.

Medidas preventivas emitidas por el Gobernador del Estado de México. el 23 de marzo de 2020 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el "ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES PREVENTIVAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO".

2

Declaración del Consejo de Salubridad General. El Consejo de Salubridad General, con fecha treinta de marzo del año dos mil veinte, ha declarado como "EMERGENCIA SANITARIA" por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Declaración de medidas extraordinarias del Secretario de Salud del Gobierno Federal. Por acuerdo de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veinte, del Secretario de Salud del Gobierno Federal, se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, entrando en vigor el día de su publicación.

Declaración de medidas preventivas y de seguridad que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (covid-19), en el Estado de México. Por acuerdo de fecha dos de abril del año dos mil veinte, del Secretario de Salud del Gobierno del Estado de México, se establecen medidas preventivas y de seguridad que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (covid-19), en el Estado de México, entrando en vigor el día de su publicación.

Derivado de lo anterior, mediante oficio SGG/037/2020, de fecha dieciséis de abril del año en curso, suscrito por el Licenciado Alejandro Osuna Rivero, Secretario General de Gobierno, exhorta a las Presidentas y Presidentes Municipales del Estado de México, para que en ejercicio de sus atribuciones legales, se lleven a cabo las suspensiones de los





H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021



CUAUTITLÁN
IZCALLI
GOBIERNO QUE HACE HISTORIA

2020 "Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

establecimientos y locales que desarrollen actividades consideradas como No Esenciales; anexando los oficios SJDH/149/2020, de fecha quince de abril del año que corre, suscrito por el Licenciado Rodrigo Espeleta Aladro, Secretario de Justicia y Derechos Humanos y 20505000L/2133/2020, de fecha dieciséis de abril del año en curso, suscrito por el C. Luis Felipe Puente Espinoza, Coordinador General de Protección Civil, todos del Gobierno del Estado de México. En el primero de los referidos oficios se hace del conocimiento los Criterios de Interpretación del Acuerdo de fecha dos de abril del año dos mil veinte, del Secretario de Salud del Gobierno del Estado de México, se establecen medidas preventivas y de seguridad que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (covid-19), en el Estado de México.

Ampliación del periodo de la aplicación de las medidas preventivas. El Gobernador del Estado de México, emitió el Acuerdo de fecha diecisiete de abril del año dos mil veinte, publicado en la "Gaceta del Gobierno", el mismo día de su fecha, por virtud del cual se amplía el periodo establecido en el "ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES PREVENTIVAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" y se prorroga la vigencia del mismo hasta el treinta de mayo de dos mil veinte.

Anuncio del Gobierno Federal del inicio de la Fase 3. El 21 de abril de 2020, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, anunció de manera oficial, que el Estado mexicano había entrado en la Fase 3 de la emergencia sanitaria, razón por la cual se debían reforzar las medidas preventivas y de seguridad, a fin de evitar la creciente expansión de contagio por el virus SARSCoV2 (COVID); por lo que en dicha fecha, el Secretario de Salud del Gobierno Federal, emitió el "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, PUBLICADO EL 31 DE MARZO DE 2020", publicado en el Diario Oficial de la Federación"; en el cual se estableció la vigencia de la suspensión de actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020.

Que el 22 de abril de 2020, ante la prórroga de las acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) en la Entidad, y ante el inicio de la Fase 3 por la emergencia sanitaria, el Secretario de Salud y el Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, en beneficio de la sociedad mexiquense, emitieron el "Acuerdo por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el Virus (COVID-19), en el Estado de México, y se establece un programa de verificación para su cumplimiento"; por lo que el primero transitorio de dicho Acuerdo, determina la vigencia del mismo hasta el 30 de mayo de 2020.

Acuerdos para el levantamiento progresivo de las medidas de contención. En fecha 12 de mayo de 2020, en el marco de la tercera reunión de la sesión permanente del Consejo General de Salubridad, se aprobaron cuatro acuerdos para el levantamiento progresivo de las medidas de contención frente al COVID-19; siendo el primero, la incorporación a la lista de actividades esenciales, las relativas a la construcción, minería y fabricación de equipo de transporte; el segundo acuerdo, respecto de la liberación de restricciones para actividades escolares y laborales en municipios sin contagio que tengan vecindad con municipios, también libres de contagio; el tercer acuerdo en relación a la obligación de las empresas y establecimientos para aplicar medidas sanitarias en el entorno laboral y



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

3



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021



CUAUTITLÁN
IZCALLI
GOBIERNO QUE HACE HISTORIA

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

finalmente, el cuarto acuerdo, estableció que a partir del primero de junio de 2020, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal definirá un semáforo semanal para cada entidad federativa, donde, cada color determine la liberación de ciertas actividades económicas, educativas y sociales con niveles de intensidad específicos.

En ese sentido, el catorce de mayo del año dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo emitido por Secretario de Salud de Gobierno Federal, denominado "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO UN SISTEMA DE SEMÁFORO POR REGIONES PARA EVALUAR SEMANALMENTE EL RIESGO EPIDEMIOLÓGICO RELACIONADO CON LA REAPERTURA DE ACTIVIDADES EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS".

Con fecha quince de mayo del año dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo emitido por el Secretario de Salud de Gobierno Federal denominado "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO UN SISTEMA DE SEMÁFORO POR REGIONES PARA EVALUAR SEMANALMENTE EL RIESGO EPIDEMIOLÓGICO RELACIONADO CON LA REAPERTURA DE ACTIVIDADES EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS, PUBLICADO EL 14 DE MAYO DE 2020".

JUSTIFICACIÓN

El presente acuerdo se justifica en el cumplimiento de las disposiciones siguientes:

4

1. Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia, de fecha diecinueve de marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintitrés de marzo del año dos mil veinte, entrando en vigor el día de su publicación.
2. Acuerdo de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, por el que se establecen las medidas preventivas y de seguridad en materia sanitaria, para evitar un posible contagio del CORONAVIRUS (COVID-19), en el Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, número 54, Tomo CCIX, de fecha veintitrés de marzo del año dos mil veinte, entrando en vigor el día de su publicación.
3. Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) para el Gobierno del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, número 54, Tomo CCIX, de fecha veintitrés de marzo del año dos mil veinte, entrando en vigor el día de su publicación.
4. Así como al anuncio de fecha veinticinco de marzo del año dos mil veinte, por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, en el que se suspenden todas las actividades del gobierno y se aplica la medida preventiva de "QUEDATE EN CASA".
5. Acuerdo del Consejo de Salubridad General por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), de fecha treinta de marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el mismo día de su fecha, entrando en vigor el día de su publicación.



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



6. Acuerdo del Secretario de Salud del Gobierno Federal de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial de la Federación, del mismo día de su fecha, por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, entrando en vigor el día de su publicación.
7. Acuerdo del Secretario de Salud del Gobierno del Estado de México de fecha dos de abril del año dos mil veinte por el que se establecen las medidas preventivas y de seguridad que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (covid-19), en el Estado de México.
8. Criterios de Interpretación del Acuerdo del Secretario de Salud del Gobierno del Estado de México de fecha dos de abril del año dos mil veinte por el que se establecen las medidas preventivas y de seguridad que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (covid-19), en el Estado de México, emitidos por el Licenciado Rodrigo Espeleta Aladro, Secretario de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno del Estado de México, que se hicieron del conocimiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, el día quince de abril del año dos mil veinte.
9. Acuerdo del Gobernador del Estado de México, de fecha diecisiete de abril del año dos mil veinte, publicado en la "Gaceta del Gobierno", el mismo día de su fecha, por virtud del cual se amplía el periodo establecido en el "ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES PREVENTIVAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" y se prorroga la vigencia del mismo hasta el treinta de mayo de dos mil veinte.
10. Acuerdo emitido por el Secretario de Salud de Gobierno Federal, denominado "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO UN SISTEMA DE SEMÁFORO POR REGIONES PARA EVALUAR SEMANALMENTE EL RIESGO EPIDEMIOLÓGICO RELACIONADO CON LA REAPERTURA DE ACTIVIDADES EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el catorce de mayo del año dos mil veinte.
11. Acuerdo emitido por el Secretario de Salud de Gobierno Federal denominado "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO UN SISTEMA DE SEMÁFORO POR REGIONES PARA EVALUAR SEMANALMENTE EL RIESGO EPIDEMIOLÓGICO RELACIONADO CON LA REAPERTURA DE ACTIVIDADES EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS, PUBLICADO EL 14 DE MAYO DE 2020"; publicado en el Diario Oficial del Federación, el quince de mayo del año dos mil veinte.
12. Acuerdo del Dr. Gabriel J. O'Shea Cuevas, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México y Lic. Santiago Ramos Millán Pineda, Coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado para la protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, de fecha diecinueve de mayo del año dos mil veinte, publicado en la Gaceta del Gobierno, número 90 Tomo CCIX, el veinte de mayo del año dos mil veinte, por el que se establece el Plan Para el Regreso Seguro a las Actividades Económicas, Sociales, Gubernamentales y Educativas con motivo de la enfermedad por el virus (covid-19), en el Estado de México.

5





CONSIDERACIONES

Competencia

El Licenciado Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, es competente para emitir el presente acuerdo, toda vez que es el encargado de velar por la efectividad de los principios constitucionales que la rigen y, dentro de sus atribuciones, cuenta con la de dictar los acuerdos para hacer cumplir las disposiciones que se establecen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y demás normativa que de ambas emanen; además de que en casos fortuitos o de fuerza mayor emitirá el acuerdo administrativo que establezca la competencia para que la Dependencia, Entidad u Órgano Desconcentrado, conozca de un asunto determinado, de conformidad con el siguiente:

Marco Normativo

En materia de derechos humanos y salud pública

De conformidad con el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

En términos del artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución.

Por su parte el artículo 73, fracción XVI, bases 2ª y 3ª, de la Constitución Federal, establece que, en caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables.

En diversos instrumentos internacionales de los cuales México es parte, el derecho a la salud se encuentra reconocido y garantizado.

El artículo 12, párrafo 2, inciso c), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, prevé que entre las medidas que deberán adoptar los Estados parte en el Pacto, a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para la prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas.

El artículo 25, párrafo 1, primera parte, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, dispone que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar.





El artículo 5, inciso e), fracción IV, de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, establece que los Estados parte se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, particularmente en el goce de los derechos a la salud pública, la asistencia médica, la seguridad social y los servicios sociales.

El artículo 10, párrafos 1 y 2, incisos c), d) y e), del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador", señala que toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social. Asimismo, con el fin de hacer efectivo el derecho a la salud los Estados partes se comprometen a reconocer la salud como un bien público y particularmente a adoptar, entre otras, las medidas para garantizar este derecho, como son la total inmunización contra las principales enfermedades infecciosas; la prevención y tratamiento de las enfermedades endémicas, profesionales y de otra índole, así como la educación de la población sobre la prevención y tratamiento de los problemas de salud.

Ahora bien, la Ley General de Salud reglamenta que el derecho a la salud que tiene toda persona es de observancia obligatoria en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés general. El artículo 2, en sus fracciones I y IV, prevé que algunas de las finalidades que tiene el derecho a la protección de la salud son las siguientes: El bienestar físico y mental del hombre y la mujer, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades. La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud. Conforme con el artículo 140, las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de las acciones para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones de la propia Ley, las que expida el Consejo de Salubridad General y las Normas Oficiales Mexicanas que dicte la Secretaría de Salud. Los artículos 181, 402 y 404, fracciones I, II, III, IV, VII, XI y XIII, disponen, en lo conducente, que se consideran las medidas de seguridad sanitaria las disposiciones que dicte la autoridad sanitaria competente, para proteger la salud de la población; que se aplicarán sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, correspondieren, y entre otras, comprenden: el aislamiento; la cuarentena; la observación personal; la vacunación de personas; la suspensión de trabajos o servicios; la desocupación o desalojo de casas, edificios, establecimientos y, en general, de cualquier predio y las demás de índole sanitaria que determinen las autoridades sanitarias competentes, que puedan evitar que se causen o continúen causando riesgos o daños a la salud.

7

En materia de atribuciones del Presidente Municipal.

Son atribuciones de los presidentes municipales, entre otras, cumplir y hacer cumplir dentro del municipio, las leyes federales y del Estado y todas las disposiciones que expidan los mismos ayuntamientos; expedir los acuerdos necesarios para el cumplimiento de las determinaciones del ayuntamiento y las demás que le señale la presente Constitución, la Ley Orgánica respectiva y otros ordenamientos legales; artículos 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 35 del Bando Municipal 2020 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y 9 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

En materia de Laboral.



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021



CUAUTITLÁN
IZCALLI
GOBIERNO QUE HACE HISTORIA

2020: "Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexicana"

Son derechos y obligaciones de los servidores públicos, así como de las Instituciones Públicas, lo dispuesto por los artículos 1, 2, 54, 86, fracción VII, 88, fracciones II, V, VIII y XIV, 98, fracciones IV, VII, y XX, 118, 119 y 137 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Motivos que sustentan la determinación

En la conferencia de prensa matutina del Presidente de la República del catorce de mayo pasado, se anunciaron el "Plan de Regreso a la Nueva Normalidad".

En fecha doce de mayo del año en curso, en el marco de la tercera reunión de la sesión permanente del Consejo General de Salubridad, se aprobaron cuatro acuerdos para el levantamiento progresivo de las medidas de contención frente al COVID-19; siendo el primero, la incorporación a la lista de actividades esenciales, las relativas a la construcción, minería y fabricación de equipo de transporte; el segundo acuerdo, respecto de la liberación de restricciones para actividades escolares y laborales en municipios sin contagio que tengan vecindad con municipios, también libres de contagio; el tercer acuerdo en relación a la obligación de las empresas y establecimientos para aplicar medidas sanitarias en el entorno laboral y finalmente, el cuarto acuerdo, estableció que a partir del primero de junio de 2020, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal definirá un semáforo semanal para cada entidad federativa, donde, cada color determine la liberación de ciertas actividades económicas, educativas y sociales con niveles de intensidad específicos.

En ese sentido, el catorce de mayo del año dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo emitido por Secretario de Salud de Gobierno Federal, denominado *"ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO UN SISTEMA DE SEMÁFORO POR REGIONES PARA EVALUAR SEMANALMENTE EL RIESGO EPIDEMIOLÓGICO RELACIONADO CON LA REAPERTURA DE ACTIVIDADES EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS"*.

8

Con fecha quince de mayo del año dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo emitido por el Secretario de Salud de Gobierno Federal denominado *"ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO UN SISTEMA DE SEMÁFORO POR REGIONES PARA EVALUAR SEMANALMENTE EL RIESGO EPIDEMIOLÓGICO RELACIONADO CON LA REAPERTURA DE ACTIVIDADES EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS, PUBLICADO EL 14 DE MAYO DE 2020"*.

Derivado de lo anterior, con fecha veinte de mayo del año dos mil veinte se publicó en la Gaceta del Gobierno el Acuerdo del Dr. Gabriel J. O'Shea Cuevas, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México y Lic. Santiago Ramos Millán Pineda, Coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado para la protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, de fecha diecinueve de mayo del año dos mil veinte, publicado en la Gaceta del Gobierno, número 90 Tomo CCIX, el veinte de mayo del año dos mil veinte, por el que se establece el Plan Para el Regreso Seguro a las Actividades Económicas, Sociales, Gubernamentales y Educativas con motivo de la enfermedad por el virus (covid-19), en el Estado de México, por el cual se establece lo siguiente:



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021



CUAUTITLÁN
IZCALLI
GOBIERNO QUE HACE HISTORIA

2020 - Año de Laura Méndez de Cuellar, emblema de la mujer Mexicana

1. Dicho acuerdo tiene por objeto establecer el Plan para el regreso seguro, gradual y ordenado a las actividades económicas, sociales, gubernamentales y educativas en el Estado de México.

2. Que para el regreso a las actividades se deberán tomar en consideración:

a) En primer término el Sistema de Semáforos establecido por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, mediante los Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días catorce y quince de mayo de 2020;

b) El "Acuerdo por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México y se establece un programa de verificación para su cumplimiento", expedido por la Secretaría de Salud y la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, publicado con fecha veintidos de abril del año que corre, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el cual continuará vigente y será aplicable en todo lo que no contravenga a dicho Acuerdo, y

c) Finalmente, la evolución del riesgo sanitario en las cuatro regiones que comprenden el Estado de México, en el caso del Municipio de Cuautitlán Izcalli quedó ubicado en el Grupo de los Municipios de la Zona Metropolitana.

Por lo anteriormente fundado y motivado y de conformidad con las mediciones de riesgo sanitario (semaforización) que al efecto se determinen para el Municipio de Cuautitlán Izcalli y en total observancia a las disposiciones dictadas por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y por su similar del Gobierno del Estado de México, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE CUAUTITLÁN IZCALLI, EL "PLAN PARA EL REGRESO SEGURO ANTE COVID-19" Y LOS "LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL APLICABLE EN TODA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL".

9

PRIMERO.- POR CAUSAS DE UTILIDAD Y ORDEN PÚBLICO Y POR RAZONES DE SALUD PÚBLICA, EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI SE EJECUTARÁN DE CONFORMIDAD CON LAS MEDICIONES DE RIEGO SANITARIO (SEMAFORIZACIÓN) QUE AL EFECTO SE DETERMINEN PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS:

1.- EL "PLAN PARA EL REGRESO SEGURO ANTE COVID-19: REAPERTURA A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO", y

2.- LOS "LINEAMIENTOS DE REGRESO SEGURO EN EL ENTORNO LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI".

EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

SE ANEXAN AL PRESENTE DOCUMENTO

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021



CUAUTITLÁN
IZCALLI
GOBIERNO QUE NACE HISTORIA

2020 "Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexicana"

TERCERO. Cúmplase.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO A LAS ÁREAS, DIRECCIONES O DEPARTAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, DENOMINADO OPERAGUA, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MAVICI Y DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

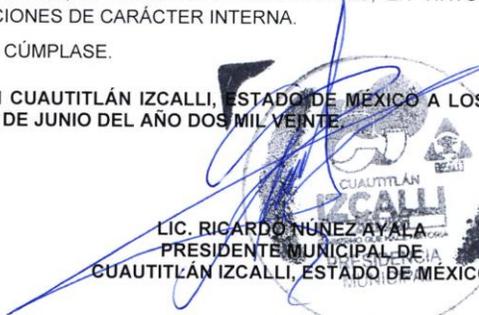
TERCERO.- SE INSTRUYE A LAS DEPENDENCIAS, A TODAS LAS ÁREAS DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA QUE, EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO, DESIGNEN A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LAS MEDIDAS PARA LA NUEVA NORMALIDAD EN EL MARCO DEL COVID-19.

CUARTO.- AMBOS DOCUMENTOS DEBERÁN INCLUIRSE EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN DE LA **COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO TRANSITORIA PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA CONTINGENCIA SANITARIA DERIVADA DEL CORONAVIRUS (COVID-19)** DE ATENCIÓN PARA EL COVID-19, PARA RECOGER LAS APORTACIONES DE SUS INTEGRANTES, PARA SU INCLUSIÓN EN DICHS INSTRUMENTOS, DE RESULTAR PROCEDENTES, EN VIRTUD DE TRATARSE DE DISPOSICIONES DE CARÁCTER INTERNA.

10

QUINTO.- CÚMPLASE.

DADO EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


LIC. RICARDO NUNEZ AYALA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO

VALIDA


C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


GSS/AMC/ERO.



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

II. LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO FRENTE A LA PANDEMIA DE COVID-19.

LA PRESENTE PÚBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO AL SEGUNDO TRANSITO DEL ACUERDO EJECUTIVO DEL LICENCIADO RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DA A CONOCER A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE CUAUTITLÁN IZCALLI EL "PLAN PARA EL REGRESO SEGURO ANTE COVID-19" Y LOS "LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL APLICABLE EN TODA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL".

SIN TEXTO



**LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL
ENTORNO LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE
MÉXICO FRENTE A LA PANDEMIA DE COVID-19**

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 11 de Junio del 2020.



CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN
2. INTRODUCCIÓN
3. ANTECEDENTES
4. OBJETIVO GENERAL
5. OBJETIVOS PARTICULARES
6. REAPERTURA DE ACTIVIDADES
 - Actividades esenciales
 - Cinco Dimensiones y Cuatro Ejes Generales para la reapertura
 - Monitoreo
 - Semáforo
 - Matriz General de Reapertura
 - Modalidades de transporte público
 - Población vulnerable
 - Gobierno Municipal
7. INFORMACIÓN DEL COVID-19
8. PASOS A SEGUIR PARA REDUCIR EL RIESGO DE EXPOSICIÓN DEL PERSONAL AL SARS-CoV-2
 - A. IDENTIFICACIÓN DE LOS NIVELES DE RIESGO EN LOS AMBIENTES DE LOS LUGARES DE TRABAJO
 - B. ESTRATEGIAS GENERALES DE CONTROL
9. PLAN DE RETORNO AL CENTRO DE TRABAJO ANTE COVID-19
 - I. PLAN PARA EL REGRESO SEGURO ANTE COVID 19: REAPERTURA A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO
 - II. LINEAMIENTOS REGRESO SEGURO AL ENTORNO LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI



1. PRESENTACIÓN

COVID-19 es una enfermedad respiratoria causada por el virus SARS-CoV-2 que se ha propagado desde China hacia todo el mundo.

La Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli en esta contingencia sanitaria, consideró prioritario privilegiar la vida y la salud de las y los servidores públicos a través de un acuerdo por el que se tomaron las medidas preventivas del personal y principalmente las que presentan condiciones vulnerables.

Pero nuestro mayor reto ante la pandemia que se está viviendo por COVID-19, ha sido no paralizar las actividades esenciales que dotan a la población de servicios primarios y que muchos de ellos inciden directamente en limitar la propagación de la enfermedad en el Municipio; como son el suministro de agua potable y saneamiento, la recolección de residuos sólidos, la seguridad pública, vigilando centros comerciales y resguardando a la población, protección civil con acciones de desinfección en los espacios públicos y mercados así como estar en constante comunicación con los sectores de la actividad comercial esencial y no esencial, realizando acciones de prevención de la transmisión y de promoción de la salud, agilizando el gobierno digital e implementando el trabajo a distancia utilizando las herramientas tecnológicas.

En este sentido también se ha realizado un esfuerzo por apoyar a la población a través de distintas acciones de mitigación para las familias que han sido afectadas en la parálisis de su movilidad y actividad económica y por consiguiente en su alimentación; teniendo una gran respuesta y apoyo del sector social y empresarial en un ejercicio de responsabilidad compartida.

Una adecuada preparación del capital humano de esta Administración permitirá atender y brindar servicios de calidad, cumpliendo sus funciones y atribuciones bajo condiciones pandémicas, pero siempre anteponiendo la salud, la preservación de los derechos humanos, la sana convivencia, la no discriminación, construyendo el espacio urbano, reduciendo el impacto al medio ambiente, cuidando el agua, promoviendo el consumo responsable para la reducción de residuos sólidos, separándolos, impulsando la igualdad e inclusión social y la justicia para todos, promoviendo sistemas de movilidad eficientes y seguros; con la urgencia de acelerar un gobierno digital que simplifique los procesos y facilite la relación de los ciudadanos con el gobierno municipal.

Un ambiente seguro redundará, no solo en el cumplimiento de la normatividad, sino en el bienestar para todos los miembros de la Administración; dando en consecuencia una mayor productividad, mejora el clima organizacional y fortalece el sentimiento de pertenencia.



Agradeciendo y reconociendo de antemano a las y los servidores públicos, su gran sentido de responsabilidad, solidaridad y servicio que siempre les ha caracterizado, ya que ellas y ellos son la primera línea de esta Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, necesitamos estar preparados para preservar nuestro valioso capital humano para servir a la población.



2. INTRODUCCIÓN

En un contexto donde se vive una pandemia a nivel mundial y en el país existe un brote epidémico de la enfermedad COVID-19, misma que tiene la capacidad de propagación acelerada, generando impactos y afectaciones considerables en la salud y la economía de las personas así como de los distintos sectores ha resultado apremiante implementar medidas que permitan el manejo y mitigación de dichos efectos.

Los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral aplicable en toda la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli para reducir el impacto de la pandemia de COVID-19 en el ámbito laboral, atienden la necesidad de contar con una la planificación local que permita de una manera clara prevenir el contagio de la enfermedad, entender y atender los riesgos de exposición específicos, fuentes de exposición, rutas de transmisión y otras características particulares del virus SARS-CoV-2 a las que puede verse enfrentado el personal.

Estos Lineamientos de Orden General, fueron elaborados en base a la información de las disposiciones Estatales y Federales como son: *el Acuerdo por el que se establece el Plan para el Regreso seguro a las Actividades Económicas, Sociales, Gubernamentales y Educativas con motivo de la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México*, que señala el proceso de reapertura de Actividades, describe las Cinco Dimensiones y los Cuatro Ejes Generales para la reapertura, describe el sistema de monitoreo, Semaforización, la matriz general de reapertura, quien es la población vulnerable y las condiciones en las que regresará a sus actividades el Gobierno Municipal; así como *el Lineamiento General para Espacios Públicos Cerrados en COVID-19 y el Lineamiento para Espacios Públicos abiertos en COVID-19*, emitidos por la Secretaría de Salud, donde destaca la información de la enfermedad COVID-19, síntomas, mecanismos de propagación, grupos vulnerables, el impacto de la enfermedad en el ámbito laboral así como el tratamiento y *los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral* elaborados por la Secretaría de Salud, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Economía y el Instituto Mexicano del Seguro Social, donde presenta los pasos a seguir para reducir el riesgo de exposición del personal al virus, identificando los niveles de riesgo en los ambientes de los lugares de trabajo y las estrategias generales de control como la promoción y protección de la salud con las medidas de Sana Distancia, controles de ingreso-egreso, medidas de Prevención de Contagio en el ámbito laboral y el uso de equipos de protección personal; Finalmente considerando el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades económicas Emitido por la Secretaría de Economía, de Salud, Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Instituto Mexicano del Seguro Social que tiene el fin de que los centros de trabajo



puedan identificar las medidas obligatorias para el retorno o la continuidad de sus labores, contemplando cuatro dimensiones, tipo de actividad (esencial o no esencial), el tamaño del centro de trabajo, el nivel de alerta sanitaria de la ubicación del centro de trabajo, así como sus características específicas contemplando la posibilidad de que para cada centro de trabajo de esta administración pública se puedan desarrollar lineamientos específicos sobre la promoción y protección de la salud, los cuales podrán responder a las particularidades de cada uno tomando como referencia estos lineamientos, cuya aplicación es de carácter obligatorio.

Estos Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México de frente a la pandemia de COVID-19, sientan las bases para que cada una de las áreas, dependencias, organismos centralizados y descentralizados así como entidades desarrollen las adecuaciones pertinentes de acuerdo a sus funciones, atribuciones, personal e instalaciones físicas a fin de contar con Lineamientos Específicos que sirvan de instrumento para limitar al máximo la posibilidad de sufrir un brote de la enfermedad en el centro de trabajo.

Todo este cúmulo de información permite que las Áreas competentes de la Administración Pública Municipal presenten de acuerdo con sus funciones y atribuciones, su Plan de Reapertura a las Actividades Económicas, Sociales, Gubernamentales y Educativas del Municipio, aplicando e implementando las medidas de los cuatro ejes y cinco dimensiones que establece el Plan de Reapertura del Estado de México, atendiendo el sistema de semaforización que estará indicando en qué nivel de alerta nos encontramos, las actividades esenciales y medidas a seguir para una reapertura segura en el municipio.

Se integrará un Comité encargado de verificar el desarrollo de los Lineamientos Particulares y la implementación de las medidas; llevando un estricto seguimiento y la aplicación del Listado de control (Check List) de medidas sanitarias implementadas en el ámbito laboral.

Así mismo, Se realizará el monitoreo aplicando un cuestionario al personal de todas las áreas, dependencias, organismos y entidades de la Administración Pública Municipal, a través de la Plataforma SURVIO, software gratuito, diseñado para realizar seguimiento a la implementación de las medidas del Plan de reapertura en los cuatro ejes, cinco dimensiones y el nivel de alerta que señale el sistema de semaforización.

Se establece el Plan de regreso al entorno laboral de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, para ofrecer un espacio laboral seguro a los trabajadores y así proporcionar a los ciudadanos la atención y los servicios que requieren.



3. ANTECEDENTES

Que el Acuerdo publicado el veintiuno de abril del año dos mil veinte, en el Diario Oficial de la Federación, dispuso que las acciones extraordinarias dejarán de implementarse a partir del 18 de mayo de 2020, en aquellos municipios del territorio nacional que a esa fecha presenten baja o nula transmisión del virus SARS-CoV-2.

Que el Consejo de Salubridad General, en su tercera reunión de la Sesión Permanente, celebrada el doce de mayo del año dos mil veinte, acordó medidas para continuar con la mitigación de la epidemia causada por el virus SARS-CoV-2, después de la Jornada Nacional de Sana Distancia, mismas que compete implementar a la Secretaría de Salud.

En ese sentido, se hace necesario contar con una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema que permita evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades de una manera gradual, ordenada y cauta, así como establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.

El catorce de mayo del año dos mil veinte se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se establece una **estrategia para la reapertura** de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un **sistema de semáforo por regiones** para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias y el quince de mayo del mismo año se publicó su modificación.

Derivado de lo anterior, con fecha veinte de mayo del año dos mil veinte se publicó en la Gaceta del Gobierno el Acuerdo del Dr. Gabriel J. O'Shea Cuevas, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México y del Lic. Santiago Ramos Millán Pineda, Coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, por el que se establece **el Plan para el regreso seguro a las actividades económicas, sociales, gubernamentales y educativas con motivo de la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México.**

Y que el veintidós de mayo del año dos mil veinte se publicó en la Gaceta no. 124, periódico oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México, el Acuerdo Ejecutivo del Licenciado Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el que se dan a conocer a la población y a las personas servidoras públicas de Cuautitlán Izcalli, que en el municipio de Cuautitlán Izcalli se ejecutará el Acuerdo del Dr. Gabriel J. O'Shea Cuevas, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México y del Lic. Santiago Ramos Millán Pineda, Coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado para la



Protección contra riesgos sanitarios del Estado de México, **por el que se establece el Plan para el regreso seguro a las actividades económicas, sociales, gubernamentales y educativas con motivo de la enfermedad por el virus (COVID-19)**, en el Estado de México; Y que señala en su párrafos:

SEGUNDO.- A partir del **primero de junio del año dos mil veinte** , se dará a conocer el color del semáforo en que se encuentre el municipio de Cuautitlán Izcalli y las acciones que se implementarán, en términos del Plan para el regreso seguro a las actividades económicas, sociales, gubernamentales y educativas con motivo de la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México, por lo que en virtud de que **actualmente el Estado de México se encuentra en color ROJO** se exhorta a la población de Cuautitlán Izcalli a permanecer en el interior de sus domicilios debiendo salir solo una persona en caso de ser estrictamente necesario. Esto como medida para contener la dispersión del virus, ya que ello dependerá el regreso gradual a las actividades esenciales.

*Sexto.- “se instruye al Instituto Municipal de Planeación de Cuautitlán Izcalli, a la Dirección General de Administración, así como a las Direcciones o departamentos de Administración del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, del Organismo Público Descentralizado Municipal para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento denominado “OPERAGUA”, del Organismo Público Descentralizado de carácter municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, MAVICI y del Organismo Público Descentralizado de carácter Municipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, para que en el Término de Quince Días Hábiles posteriores a la publicación del presente acuerdo, **elaboren el Proyecto de los “Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el entorno laboral aplicable en toda la Administración Pública Municipal.”***

El 29 de Mayo del año en curso se publicaron en el Diario Oficial de la Federación Los lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas.

El presente documento contiene todas las disposiciones Federales y Estatales en materia de salud por la contingencia sanitaria de la pandemia de COVID-19 para garantizar el sano retorno al ámbito laboral de la administración pública municipal de Cuautitlán Izcalli; así como las opiniones y observaciones emitidas por los ediles y titulares de las áreas.

Estos lineamientos serán turnados a la Comisión Transitoria del Ayuntamiento para la atención y seguimiento a la contingencia sanitaria derivada del coronavirus (COVID-19), para sus aportaciones y enriquecimiento.



4. OBJETIVO GENERAL

Establecer las medidas de seguridad sanitaria necesarias para prevenir el contagio de la enfermedad COVID-19 producida por el virus SARS-CoV-2 en el ámbito laboral de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, México.

5. OBJETIVOS PARTICULARES

Proporcionar las herramientas, conocimiento y acompañamiento necesario a las y los servidores públicos a través de la capacitación constante para aplicar los lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

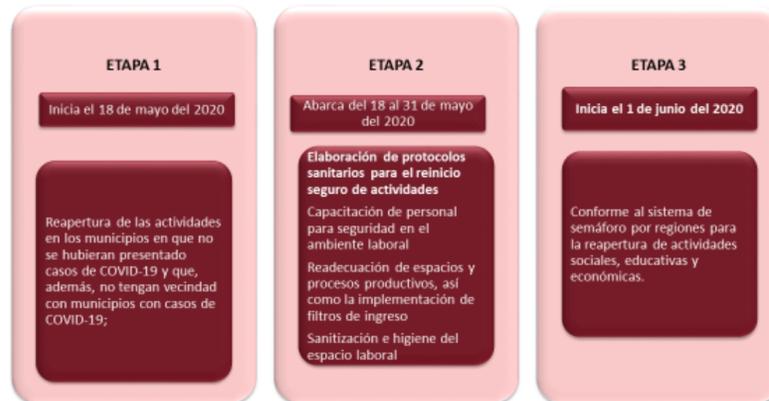
Crear espacios seguros para el desarrollo de la actividad humana y la capacitación de las y los servidores públicos que los sustentan, priorizando su bienestar a través del cumplimiento de la normatividad mejorando su productividad y clima organizacional, fortaleciendo el sentimiento de pertenencia y el respeto a sus derechos humanos.

Brindar atención y servicios de calidad a la ciudadanía, Dependencias y Entidades intergubernamentales propiciando un ambiente laboral higiénico y seguro para las y los servidores públicos en sus áreas de trabajo, durante las etapas establecidas por la semaforización emitida de manera semanal por las autoridades de Salud Federal y Estatal.



6. REAPERTURA DE ACTIVIDADES

Para llegar a esta Nueva Normalidad se definió un proceso que consta de tres etapas que tienen como objetivo reactivar las actividades socioeconómicas con la premisa de proteger la salud de la población controlando la transmisión de SARS-CoV-2 y así prevenir picos epidémicos de gran magnitud o rebrotes. Para esto se pone en marcha un Sistema de Alerta Sanitaria que tendrá una frecuencia semanal de resultados y que será de aplicación estatal o municipal y determinará el nivel de restricción en las actividades económicas, sociales y educativas.



Fuente: IMPLAN con información publicada en el DOF del catorce y quince de mayo del dos mil veinte.



Actividades Esenciales

De conformidad con el Acuerdo por el que se establece el Plan para el Regreso Seguro a las Actividades Económicas, Sociales, Gubernamentales y Educativas con motivo de la Enfermedad por el virus (COVID-19) importante considerar las actividades que han sido consideradas como esenciales por el gobierno federal.

Nº	ACTIVIDAD ESENCIAL
Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (31 de marzo de 2020)	
1	Rama médica, paramédica, administrativa y de apoyo en todo el Sistema Nacional de Salud
2	Sector farmacéutico, tanto en su producción como en su distribución (farmacias)
3	La manufactura de insumos, equipamiento médico y tecnologías para la atención de la salud
4	Disposición adecuada de los residuos peligrosos biológicos-infecciosos (RPBI)
5	Limpieza y desinfección de las unidades médicas en los diferentes niveles de atención
6	Las involucradas en la seguridad pública y la protección ciudadana, defensa de la integridad y la soberanía nacionales; la procuración e impartición de justicia
7	Actividad legislativa en los niveles federal y estatal
8	Financiera
9	Recaudación tributaria
10	Distribución y venta de energéticos, gasolineras y gas
11	Generación y distribución de agua potable
12	Industria de alimentos y bebidas no alcohólicas, mercados de alimentos
13	Supermercados, tiendas de autoservicio, abarrotes y venta de alimentos preparados
14	Servicios de transporte de pasajeros y de carga
15	Producción agrícola
16	Producción pesquera
17	Producción pecuaria
18	Agroindustria
19	Industria química
20	Productos de limpieza
21	Ferreterías
22	Servicios de mensajería
23	Guardias en labores de seguridad privada
24	Guarderías y estancias infantiles
25	Asilos y estancias para personas adultas mayores
26	Refugios y centros de atención a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos
27	Telecomunicaciones y medios de información
28	Servicios privados de emergencia
29	Servicios funerarios y de inhumación
30	Servicios de almacenamiento y cadena de frío de insumos esenciales
31	Logística (aeropuertos, puertos y ferrocarriles)
32	Las relacionadas directamente con la operación de los programas sociales del gobierno



33	Las necesarias para la conservación, mantenimiento y reparación de la infraestructura crítica que asegura la producción y distribución de servicios indispensables; a saber: agua potable, energía eléctrica, gas, petróleo, gasolina, turbosina, saneamiento básico, transporte público, infraestructura hospitalaria y médica, entre otros
Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción Primero del Acuerdo por el II del Artículo que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 publicado el 31 de marzo del 2020 (06 de abril de 2020)	
34	Empresas de producción de acero, cemento y vidrio
35	Servicios de tecnología de la información que garanticen la continuidad de los sistemas informáticos de los sectores público, privado y social
36	Empresas y plataformas de comercio electrónico
37	Minas de carbón
38	Las empresas distribuidoras de carbón mantendrán sus actividades de transporte y logística
Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias (14 de mayo de 2020)	
39	Industria de la construcción
40	Minería
41	Fabricación de equipo de transporte

Cinco dimensiones y cuatro ejes generales para la reapertura

De conformidad con el Acuerdo por el que se establece el Plan para el Regreso Seguro a las Actividades Económicas, Sociales, Gubernamentales y Educativas con motivo de la Enfermedad por el virus (COVID-19) en el Estado de México; el párrafo SEGUNDO señala que **la reapertura de actividades en el Estado de México se llevará a cabo a partir de cinco dimensiones:**

- a) Economía;
- b) Espacios Públicos;
- c) Población Vulnerable;
- d) Actividades Gubernamentales, y
- e) Educación.



Ejes del Plan de Regreso Seguro 19 de mayo 2020. Gobierno del Estado de México Fuente: http://salud.edomex.gob.mx/salud/plan_regreso_seguro			
Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4
La salud sigue siendo la prioridad	Reapertura gradual y segura	Movilidad segura	Reapertura coordinada con la CDMX
<ul style="list-style-type: none"> • Monitoreo permanente del riesgo epidemiológico: por regiones. • Semáforo de control 	<ul style="list-style-type: none"> • Con base en las Dimensiones económico-sociales: 1) Economía, 2) Espacios públicos, 3) Población vulnerable, 4) Gobierno y 5) Educación 	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento y coordinación con el Semáforo de control. 	<ul style="list-style-type: none"> • Armonización de reapertura de actividades y seguimiento de medidas de prevención. • Decisiones coordinadas para garantizar la movilidad segura.
<ul style="list-style-type: none"> • Medidas de prevención e higiene: lavado de manos, gel antibacterial, limpieza de enseres y lugares de trabajo, distanciamiento físico, cubreboca al salir a la calle, resguardo domiciliario • Matriz de apertura por nivel de riesgo 	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades en operaciones • Nuevas actividades esenciales: Construcción, minería y fabricación de transporte. • Actividades que abrirán con restricción de operación • Matriz de apertura gradual de actividades no esenciales conforme al riesgo sanitario y clasificación. • Lineamientos por tamaño de empresa. • Reapertura de espacios 	<ul style="list-style-type: none"> • Modalidad de transporte. • Medidas de prevención e higiene. 	

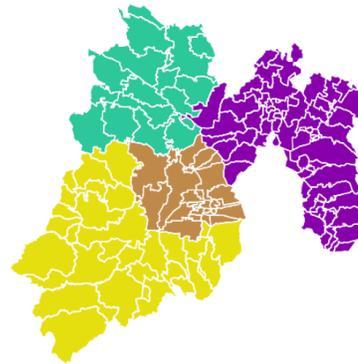


	públicos. ● Población vulnerable. ● Gobierno: de acuerdo a semáforo de control. ● Educación: a distancia.		
--	--	--	--

Monitoreo

Así mismo el monitoreo será permanente del riesgo epidemiológico en todo el Estado de México en Colaboración con las autoridades Federales y será por las siguientes regiones:

- Zona Metropolitana del Valle de México
- Zona Metropolitana del Valle de Toluca
- Zona Norte
- Zona Sur



La evolución del riesgo sanitario se realizará a través de semáforos de control (1 estatal y 4 regionales) considerando los cuatro niveles de riesgo.

Semáforo

El regreso gradual a las actividades no esenciales se determinará por región, por su contribución a la economía de las familias mexiquenses, y el nivel de riesgo sanitario que determine la autoridad sanitaria a partir del Primero de junio del año dos mil veinte, de conformidad con el siguiente sistema de semáforos:





Matriz general de reapertura

		MÁXIMO DE ALERTA SANITARIA	ALTO RIESGO	RIESGO INTERMEDIO	BAJO RIESGO
D i m e n s i o n e s	Medidas de salud pública				
	Actividades económicas	Grupo 1 Esenciales	Grupos 1-2 Esenciales y no esenciales de bajo riesgo con restricciones de aforo al 30%	Grupos 1-3 Esenciales y no esenciales de bajo riesgo con restricciones de aforo al 60%	Grupos 1-4 Todas las actividades económicas con cumplimiento de lineamientos y protocolos
	Espacios públicos	NO PERMITIDO	Uso restringido por horarios y cualquier otro esquema que limite el aforo a un máximo de 30%	Mayor uso por parte de la población, limitando el aforo a un máximo de 60%	Sin límite de aforo máximo
	Población vulnerable				
	Gobierno				
	Educación	Suspendida			Será definido por las autoridades de salud
	Movilidad	Operará bajo criterios que garanticen movilidad segura con límites máximos de ocupación			

Modalidades de transporte público

	MÁXIMO DE ALERTA SANITARIA	ALTO RIESGO	RIESGO INTERMEDIO	BAJO RIESGO
	Medidas de sanitización, sana distancia y cubrebocas obligatorio			Cubrebocas sugerido
	50% de capacidad		75% de capacidad	100% de capacidad
	50% de capacidad	80% de capacidad	100% de capacidad (todos sentados)	Libre
	3 personas	3 personas	3 personas	Libre

Población vulnerable

En todas las fases de evolución del riesgo sanitario se priorizará el cuidado y bienestar de la población vulnerable.

Se considera población vulnerable a todas aquellas personas que:

- a) Padezcan diabetes, hipertensión, enfermedades cardiovasculares, sobrepeso,



- EPOC, entre otras;
 b) Tengan más de 60 años, y
 c) Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia.

Se brindarán todas las facilidades posibles para que las y los trabajadores puedan cumplir sus funciones laborales desde casa o en un número limitado de días u horas por semana.

Su retorno físico a actividades se dará hasta que el semáforo se encuentre en la etapa de Riesgo Bajo.

Gobierno Municipal

La reapertura de las distintas áreas del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli se dará de forma gradual conforme la evolución del semáforo de riesgo sanitario de la región de los **Municipios de la Zona Metropolitana Valle de México**.

MÁXIMO DE ALERTA SANITARIA	ALTO RIESGO	RIESGO INTERMEDIO	BAJO RIESGO
<p>Actividades que de manera directa son necesarias para atender la contingencia sanitaria</p> <p>Las involucradas en la seguridad pública, la procuración e impartición de justicia, la atención a víctimas y búsqueda de personas</p>	<p>Todas las áreas del gobierno, excepto aquellos servidores públicos que pertenezcan al grupo de población vulnerable, quienes continuarán laborando desde casa</p>		<p>Todas las áreas del gobierno están en operación</p>

Conscientes de que no existe medida alguna que por sí sola detenga o limite la capacidad de transmisión del coronavirus COVID-19, es necesaria la aplicación de medidas y la participación comprometida de las y los servidores públicos para limitar su propagación en el ámbito laboral y por tanto evitar lo lleven a su familia en casa.



7. INFORMACIÓN DE COVID-19

Los coronavirus (CoV) son una familia de virus que causan enfermedades (desde el resfriado común hasta enfermedades respiratorias más graves). El nuevo coronavirus SARS-CoV-2 provoca una enfermedad en humanos llamada COVID-19.

Es importante saber que una pandemia se presenta en 2 o 3 oleadas que separan a cada brote durante 3 a 9 meses. Se espera que cada oleada dure aproximadamente de 6 a 8 semanas. Una pandemia puede durar en estos ciclos por hasta dos años.

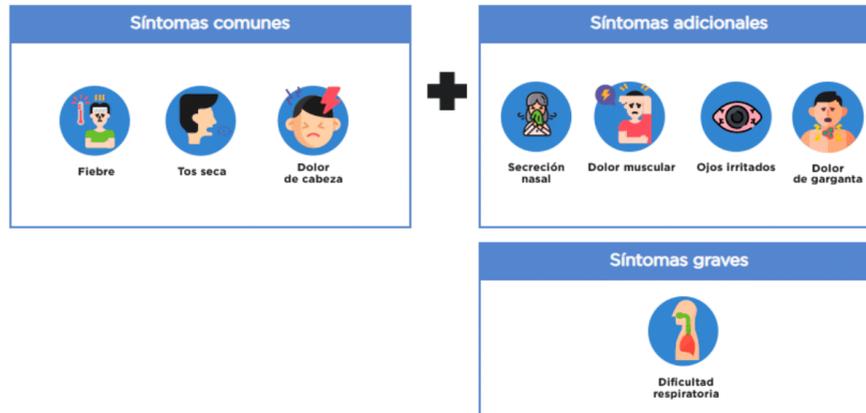
Síntomas

Es un caso sospechoso de COVID-19 si durante los últimos siete días ha presentado:

- Dos de los siguientes síntomas:
 - Tos
 - Fiebre
 - Dolor de cabeza
- Acompañado de al menos uno de los siguientes síntomas:
 - Dolor o ardor de garganta
 - Dolores musculares
 - Dolores de las articulaciones
 - Esgurrimiento nasal
 - Ojos rojos
 - Dolor de pecho
 - Dificultad para respirar o falta de aire (casos graves)



El cuadro clínico incluye:



Fuente: climss.gob.mx

Otros síntomas menos frecuentes que afectan a algunos pacientes son los dolores y molestias, la congestión nasal, el dolor de cabeza, la conjuntivitis, el dolor de garganta, la diarrea, la pérdida del gusto o el olfato y las erupciones cutáneas o cambios de color en los dedos de las manos o los pies. Estos síntomas suelen ser leves y comienzan gradualmente. Algunas de las personas infectadas solo presentan síntomas levisimos. Fuente: Preguntas y respuestas sobre la enfermedad por coronavirus (COVID-19), de la OMS. <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>

Es importante señalar que al igual que con otros virus respiratorios, **las infecciones por coronavirus regularmente se contagian sólo cuando las personas presentan síntomas de la enfermedad**, sin embargo, se consideran en riesgo aquellas personas que estuvieron en contacto con una persona enferma dos días antes del inicio de los síntomas. Para aprender más visita <https://www.coronavirus.gob.mx>

Ante la presencia de síntomas respiratorios, se recomienda:

Informarse en <https://www.coronavirus.gob.mx> o en el Instituto de Salud del estado de México en http://salud.edomex.gob.mx/salud/covid#mas_informacion

- Solicitar asesoría al número telefónico **800 900 32 00 y 800 84 95 700** Línea de Atención al Adulto Mayor y pacientes con enfermedades crónico degenerativas horario de atención 9:00 a 20:00 horas



- En caso de requerirlo, acudir a recibir atención médica
- Seguir las indicaciones del personal de salud
- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón
- Al toser y estornudar, cubrir nariz y boca con el ángulo interno del brazo, o con un pañuelo desechable
- No auto medicarse, los antigripales esconden los síntomas
- Quedarse en casa para una pronta recuperación (en caso de que el personal médico sospeche que usted tiene COVID-19, se recomienda al menos 14 días)
- Si requiere salir de casa por una situación extrema necesaria, use correctamente el cubreboca
- Incrementar la ingesta de líquidos, sobre todo agua simple
- No saludar de mano, abrazo o beso
- Llevar consigo alcohol gel al 70% para el aseo frecuente de las manos

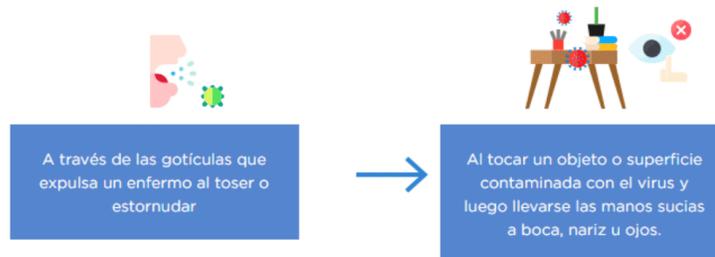
Mecanismos de propagación del COVID-19

El SARS-CoV-2 se transmite de una persona infectada a otras, a través de las gotitas de saliva expulsadas al hablar, toser o estornudar y dichas gotas caen sobre ojos, nariz o boca de una persona sana. Dado que el virus sobrevive en diversas superficies, se transmite también al manipular objetos contaminados por el virus (manos, mesas, celulares, etc.) y después tocar alguna parte de la cara como ojos, nariz y boca.



¿Cómo se propaga el COVID-19?

Los coronavirus humanos se transmiten de una persona infectada a otras:



Fuente: clims.gob.mx



Grupos vulnerables

Hasta el momento la evidencia en otros países muestra que tienen mayor riesgo de complicaciones o enfermedad grave:

- Personas adultas mayores de 60 años cumplidos
- Personas con enfermedades crónicas (comorbilidad) de tipo cardio-respiratorias, diabetes, hipertensión, obesidad mórbida
- Personas con inmunosupresión: cáncer, VIH, trasplante de órganos, mujeres en tratamientos de fertilidad, entre otros.
- Fumadores (principalmente aquellos diagnosticados con EPOC)

Aunque no existe aún evidencia científica de que las personas embarazadas también estén en mayor riesgo de complicación por COVID-19, en México se consideran dentro de los grupos de riesgo al igual que como sucede con la influenza.

Características de personas susceptibles a complicaciones por COVID-19

Todos podemos enfermarnos de COVID-19, pero hay una parte de la población que es importante tengan mayores cuidados porque pueden presentar complicaciones, como son:



Fuente: climss.gob.mx

Duración de la enfermedad

El tiempo medio desde el inicio de los síntomas hasta la recuperación es de 2 semanas cuando la enfermedad ha sido leve y 3-6 semanas cuando ha sido grave o crítica. El tiempo entre el inicio de síntomas hasta la instauración de síntomas graves como la hipoxemia (saturación de oxígeno en sangre menor de 90,7%.) es de 1 semana, y de 2-8 semanas hasta que se produce el fallecimiento (4).

Fuente: World Health Organization. Report of the WHO-China Joint Mission on Coronavirus Disease 2019 (COVID-19) [Internet]. 2020. Disponible en: <https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/who-china-joint-mission-on-covid-19-final-report.pdf>

Cómo un brote de COVID-19 podría afectar la actividad laboral



El virus que causa el COVID-19, tiene el potencial de causar brotes de gran amplitud. Bajo condiciones asociadas a la propagación generalizada de persona a persona, múltiples áreas de un espacio laboral podrían verse impactadas al mismo tiempo.

A falta de una vacuna, un brote podría ser un evento prolongado. Como resultado, los lugares de trabajo podrían experimentar:

- Ausentismo, los trabajadores podrían no presentarse a laborar por estar enfermos; ser quienes cuidan a parientes enfermos; ser cuidadores de niños si las escuelas o centros de cuidado están cerrados; tener personas en riesgo en sus hogares, como parientes con sistemas inmunológicos comprometidos; o que teman ir a trabajar por temor a una posible exposición.
- Cambio en la calidad de atención de las necesidades y servicios que la población requiere.
- Los Ciudadanos también podrían cambiar sus hábitos para realizar trámites y pago de servicios ante el Gobierno Municipal de manera presencial. Por lo que debe ser considerada la aceleración de un gobierno digital que elimine largas filas y aglomeraciones, reduzca el uso de documentos, datos innecesarios y la disminución de tiempo en los trámites. Sistemas de auto-pago (ventanillas de cobro para automóviles).

Tratamiento

Hasta el momento no hay un tratamiento específico para COVID-19, solo se indican medicamentos para aliviar los síntomas, es importante que, ante la presencia de síntomas de enfermedad respiratoria con datos de alarma como dificultad para respirar, se debe acudir a recibir atención médica inmediata.



Tratamiento

No existe medicamento que cure los coronavirus, sólo para aliviar los síntomas que generan.

El virus que causa COVID-19 es nuevo, y no hay vacuna.

En la mayor parte de los casos, la enfermedad no es grave y el cuerpo la controla en alrededor de dos semanas.

Si ya estuviste enfermo por COVID-19 no existe evidencia suficiente que confirme que no puedas volver a enfermarte.

Fuente: climss.gob.mx

8. PASOS A SEGUIR PARA REDUCIR EL RIESGO DE EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJADORES AL SARS-COV-2

Existen estrategias de protección a la salud e higiene a ser implementadas en **espacios cerrados**, a fin de guiar acciones simples que reproduzcan espacios saludables.

Entre otros espacios, las estrategias pueden ser desarrolladas en:

- Lugares de trabajo (oficinas, locales comerciales y tiendas de autoservicio),
- Centros deportivos y recreativos (canchas, albercas y gimnasios),
- Servicios comunitarios (albergues, refugios, centros de reclusión temporal)

Estos lineamientos, fueron diseñados bajo los principios de:

- Protección a la salud y a la vida
- Beneficios basados en la evidencia científica
- Transparencia en la información
- Protección y continuidad de las actividades económicas y sociales.

Las acciones incluidas en estos lineamientos sólo pueden concretarse con la participación solidaria y el compromiso de todo el personal.



A. IDENTIFICACIÓN DE LOS NIVELES DE RIESGO EN LOS AMBIENTES DE LOS LUGARES DE TRABAJO

El nivel de riesgo laboral depende en parte del tipo de actividades que se realicen, la necesidad de contacto o el requerimiento de contacto repetido o prolongado con personas que se desconoce estén infectadas con el SARS-CoV-2.

TIPO	OCUPACIÓN	PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO
RIESGO MUY ALTO	Aquellas con potencial elevado de exposición a altas concentraciones de fuentes conocidas o con sospecha de contagio.	Personal médico Personal de enfermería Dentistas Laboratoristas
RIESGO ALTO	Aquellas con alto potencial de exposición a fuentes conocidas o con sospecha de contagio.	Personal médico Personal de enfermería Paramédicos Técnicos médicos Médicos forenses Personal que labora en depósitos de cadáveres Personal operador de ambulancias Personal de intendencia en hospitalización
RIESGO MEDIO	Aquellas que implican contacto frecuente y cercano de exposición a fuentes con posibilidad de contagio.	Personas trabajadoras con contacto altamente frecuente con público en general, personas en edad escolar, compañeros de trabajo, clientes, y otros individuos o grupos
RIESGO BAJO	Aquellas que no implican contacto frecuente y cercano de exposición a fuentes con posibilidades de contagio.	Personas trabajadoras que tienen contacto ocupacional mínimo con el público en general y otros compañeros de trabajo

Elaboración IMPLAN con información de los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral

Si el personal de manera adicional al tipo de riesgo que corre en su función en el ámbito laboral, tiene un factor asociado de salud o enfermedades preexistentes, se puede ver incrementado a un nivel de riesgo mayor ya que esta condición aumenta



la posibilidad de contagio y comprometer su salud.



Elaboración Implan con información de los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral

Las clasificaciones de personal ocupacionalmente expuesto y por condición de vulnerabilidad proporcionan un elemento de información adicional para determinar las acciones que se deberán llevar a cabo en los distintos escenarios de la epidemia.

B. ESTRATEGIAS GENERALES DE CONTROL

Las siguientes estrategias de control son indispensables y fundamentales para contener la diseminación del COVID-19, y deberán implementarse en el centro de trabajo sin importar su actividad o el nivel de alerta de la localidad en la que se encuentren.

Promoción de la salud

Implica la orientación, capacitación y organización del personal para prevenir y controlar la propagación del coronavirus causante de COVID-19 en sus hogares y de manera muy importante en eventos sociales y durante los trayectos en el transporte público, vehículos de servicio municipal, incluyendo las siguientes:

- Información general sobre el SARS-CoV-2, los mecanismos de contagio y



síntomas que ocasiona y las mejores maneras de prevenir la infección.

- Lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente o bien, usar soluciones a base de alcohol gel al 70%
- La práctica de la etiqueta respiratoria: cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.
- No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; después lavarse las manos.
- No tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos.
- Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en oficinas, sitios cerrados, transporte, centros de reunión, entre otros.
- Mantener una sana distancia al menos a 1.5 metros de persona a persona y uso de equipo de protección personal.

Para facilitar las labores de difusión en los centros de trabajo, existen infografías y material de comunicación elaborado por el Gobierno de México, en el siguiente enlace: <https://coronavirus.gob.mx/> y <https://climss.imss.gob.mx/>

Medidas de Protección en Salud (Seguridad e Higiene en el Trabajo)

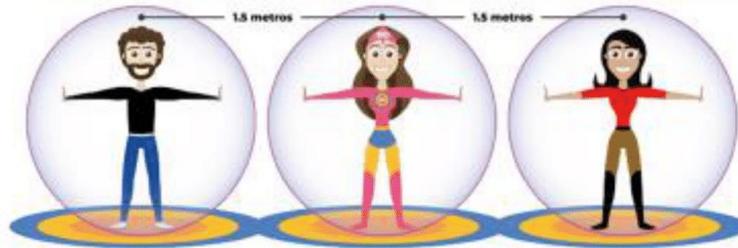
Sana distancia

La sana distancia comprende dos vertientes:

- 1) Ante la presencia de síntomas de enfermedad respiratoria ¡Quédate en casa!; y
- 2) La modificación de hábitos para favorecer una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas que no usan equipo de protección personal (EPP) y la disminución de la frecuencia y el encuentro cara a cara entre el personal, incluyendo la adecuación de los espacios y áreas de trabajo para reducir la densidad humana en ambientes intramuros y extramuros durante las niveles máximo, alto y medio, para lo cual se deberán establecer las siguientes estrategias (mínimas pero no limitativas):
 - Evitar el hacinamiento en espacios
 - Garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel con base de alcohol (el alcohol gel podrá ser al 70%) y toallas desechables para el secado de manos.
 - Establecer horarios alternados de comidas, baños y actividades cotidianas para reducir el contacto entre personas.
 - Incrementar el número de vehículos destinados al transporte de personal, con el fin de reducir el hacinamiento y la posibilidad de contagios, manteniendo una sana distancia y la ventilación natural del transporte.



Escenario	Sana distancia mínima	Distancia adicional	Distancia total
1	1.50 m	0.30 cm	1.80
2	1.50 m	0.45 cm	1.95
3	1.50 m	0.75 cm	2.25



Para mantener una sana distancia y reducir la probabilidad de exposición y por lo tanto de contagio, se sugieren distancias de: 1.50, 1.80, 1.95 y 2.25 m. de acuerdo al escenario epidemiológico.

Fuente: Lineamiento general espacios públicos cerrados en COVID-19 Versión 2020.3.27

Control de ingreso-egreso

Instrumentación de un control de ingreso-egreso del personal, ciudadanos y proveedores que permita lo siguiente:

1. Establecer un **filtro** de acuerdo con lo establecido en el "Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados" para la identificación de personas con infección respiratoria aguda.
2. Para las personas trabajadoras que se detectaron con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal mayor a 37.5 °C, designar un **área de estancia y aislamiento**, dotarlas de un cubreboca y remitirlas al domicilio particular y/o servicios médicos.
3. Proporcionar solución gel base alcohol al 70% para el lavado de manos y verificar el uso apropiado de cubreboca.
4. En caso de ser posible, colocar tapetes desinfectantes con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, asegurando que los mismos se encuentren



limpios y con líquido desinfectante.

5. Establecer entradas y salidas exclusivas del personal, en caso de que se cuente con un solo acceso, este se deberá dividir por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.

Filtro de supervisión

El objetivo de instalar a la entrada de cada sitio cerrado un filtro de supervisión es garantizar que las personas que ingresen a los inmuebles no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas en los mismos.

Este filtro consiste en colocar a la entrada de cada inmueble un módulo en el que a cada una de las personas que ingresan se les realice un cuestionario rápido sobre su estado de salud, se les aplique gel antibacterial al 70%, se dé información sobre las medidas de mitigación del COVID-19, y le indique la ubicación de las unidades de salud más cercanas.

Para instalar el módulo para el filtro de supervisión se necesita

- Contar con una mesa la cual deberá limpiarse al menos cada 4 horas con una **solución clorada**.
- Las sillas que se coloquen para los encargados de aplicar el filtro deberán de cumplir Lineamiento general espacios públicos cerrados en COVID-19 Versión 2020.3.27 12 con una sana distancia de un metro y medio de distancia.
- El personal designado para aplicación del filtro deberá utilizar bata no estéril y mascarilla quirúrgica; en caso de encontrarse en el escenario 3 (miles de casos), deberá utilizar respirador N95 y colocárselo correctamente, siguiendo las instrucciones de su uso.

De ser posible, el filtro deberá ser atendido por personal de salud (medicina o enfermería), en caso de no contar con alguno de ellos, las personas encargadas deberán recibir una capacitación previa para dicha función, para saber cómo capacitarse llamar al número correspondiente del estado de la República que se trate: <https://coronavirus.gob.mx/contacto/#directorio>.

Si hay varios accesos al inmueble deberá haber un filtro de supervisión para cada uno de ellos.

Para evitar las conglomeraciones en los filtros de supervisión, las personas deberán hacer una fila y guardar una distancia de por lo menos dos brazos entre una persona y otra; dependiendo del número de trabajadores se recomienda establecer flexibilidad en los horarios del personal.



SOLUCIÓN CLORADA

La solución de hipoclorito de sodio de uso común, (cloro comercial) es un desinfectante eficaz para la desinfección de superficies. Es un producto económico y seguro para la limpieza de viviendas, oficinas, albergues, auditorios, y locales comerciales, cines, restaurantes entre otros.

Para su uso, se requiere agua y herramientas de limpieza. Se recomienda preparar una solución desinfectante bajo las siguientes indicaciones:
Para un litro de solución desinfectante es necesario:

- Llenar una botella con un litro de agua limpia
- Agregar una cucharada cafetera de cloro comercial
- Tapar la botella y agitar
- Etiquetar la botella indicando que contiene agua clorada
- Dejar reposar 30 minutos antes de utilizarla
- Guardar el recipiente en un lugar oscuro y fuera del alcance de los niños
- Esta solución podrá ser utilizada durante un mes para realizar la limpieza de superficies

Fuente: Lineamiento general espacios públicos cerrados en COVID-19 2020.3.27

Requerimientos para instalar el filtro de supervisión

En el módulo del filtro de supervisión deberá contar con:

- Agua, jabón o bien gel antibacterial (base alcohol al 70%); y una solución clorada para mantenerlo limpio y desinfectado
- Pañuelos o toallas de papel desechables
- Bote de basura con tapa para los desechos y bolsa de plástico (se deberá evitar acumulación de los desechos)
- Termómetro (sin mercurio), puede ser digital, infrarrojo o tiras plásticas
- Cuestionarios de detección de signos y síntomas

Si el personal que aplica el filtro de supervisión no fuera profesional de la salud, y detecta alguna persona con fiebre y síntomas respiratorios, este deberá remitirla al servicio médico más cercano para su valoración.

Se deberá aplicar gel antibacterial a todas las personas que ingresen al inmueble.



FILTRO DE SUPERVISIÓN DE ACUERDO AL ESCENARIO



Elaboración IMPLAN con información del Lineamiento general espacios públicos cerrados en COVID-19 Versión 2020.3.27

Medidas de prevención de contagios en el ámbito laboral

Son acciones que se realizan para prevenir un posible contagio, es decir, las acciones que lleva a cabo el centro de trabajo para evitar la entrada del virus en sus instalaciones.

Entre estas quedan comprendidas cuestiones de higiene, limpieza y sana distancia.

1. Proveer dispensadores con soluciones a base de alcohol gel al 70% a libre disposición del personal en distintos puntos del centro de trabajo.
2. Proveer productos sanitarios y de equipo de protección personal, incluyendo cubreboca, lentes protectores y/o caretas.
3. Contar con depósitos suficientes de productos desechables y de uso personal, debidamente identificados, procurando la limpieza continua de los mismos.
4. Garantizar que los sanitarios cuenten con lavamanos y con condiciones adecuadas para la limpieza del personal (agua, jabón y toallas de papel desechable).
5. Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente del centro de trabajo y los lugares de labor, incluidos los destinados a los servicios de alimentos, de descanso y, en su caso de pernocta, utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus.



6. Promover que las personas trabajadoras no compartan herramientas de trabajo y/u objetos personales.
7. En caso de ser posible, favorecer la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal, además de aquellas áreas de trabajo con gran afluencia de personal.
8. Revisar el funcionamiento de sistemas de extracción, en caso de contar con los mismos, además de dar mantenimiento y cambios de filtro para su correcto funcionamiento.
9. Señalizar en áreas comunes como baños, áreas de espera y salas de juntas con **marcas en el piso, paredes y/o mobiliario** recordando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.
10. Establecer una política de control de visitas, ciudadanos, proveedores y contratistas, con el fin de prevenir el riesgo de contagio originado en personas ajenas al centro de trabajo.
11. Implementar una política para el uso de las escaleras manteniendo la sana distancia, evitando tocar superficies como barandales para el tránsito dentro del centro laboral; en caso de que por temas de salud o distancia exista la necesidad de hacer uso del elevador, deberá vigilarse el que no existan más de dos personas por metro cuadrado al interior de éste o el uso obligatorio de cubreboca; la espera para abordar, deberá realizarse en forma de fila (1.5 metros de distancia entre personas) e higiene de manos inmediatamente después de tocar los botones del elevador (lavado de manos o higiene con solución con base de alcohol al 70%).

Uso de equipo de protección personal (EPP)

Se refiere al equipo de protección personal para minimizar el riesgo de infección del personal en el desempeño de sus funciones y actividades. Con el fin de evitar el riesgo de contagio de COVID-19, las personas empleadoras deberán distribuir entre la población trabajadora con funciones de atención al público al menos el siguiente equipo:

1. Cubreboca (3), de preferencia que sean lavables a fin de ser empáticos con el medio ambiente (capacitar sobre su limpieza y reemplazo), y
2. Protector facial, careta, googles o lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos.

En los puestos de trabajo donde haya exposición a agentes químicos, deberá utilizarse el EPP convencional que señalen las Normas Oficiales Mexicana vigentes



y aplicables en la materia.

En los tiempos que el personal no tenga la exposición se deberá utilizar cubreboca y lentes de seguridad o protector facial (se puede omitir el uso de protector facial, careta y lentes de seguridad si existen barreras físicas entre personas trabajadoras).



9. PLAN DE RETORNO AL CENTRO DE TRABAJO ANTE COVID-19

Principios rectores de un retorno exitoso a la Nueva Normalidad



Elaboración IMPLAN con información de los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral

El derecho a la salud de todas las personas está garantizado en el Artículo Cuarto Constitucional y el derecho a una vida digna; hay que comprender que **lo más importante son la salud y la vida de todos**, por lo que siempre deberán ponderarse como los elementos prioritarios. Se busca no sólo que el personal se proteja y cuiden de sí mismas y de sus familias, sino también mejorar su sentido de seguridad y pertenencia en la sociedad y en sus centros de trabajo, así como en la corresponsabilidad en el cuidado de la salud.

La **solidaridad** entre Directivos y personal sin distinción por su nivel económico, educativo, lugar de origen, orientación sexual, edad, estado de embarazo o discapacidad, será necesaria para alcanzar la reactivación económica y social de manera integral. Durante los niveles de alerta máximo, alto y medio, se deberá apoyar a las mujeres trabajadoras, toda vez que siguen siendo ellas, las que mayoritariamente se encargan de la supervisión escolar en casa.



La reanudación de actividades en los centros de trabajo se deberá dar en un marco de **no discriminación** y con la estricta aplicación de sus derechos humanos, laborales y condición de vulnerabilidad ante la infección por el SARS-CoV-2.

Desarrollar un entorno laboral seguro que permita al personal trabajar con **eficiencia brindando un servicio de calidad**, con una nueva cultura de seguridad y salud en el trabajo, es necesario para lograr el bienestar de Directivos, personal y comunidad.

El impacto de las medidas que se implementen deberá ser perdurable, transformando los procesos internos y de atención a las y los ciudadanos; promoviendo en todo momento el desarrollo y la salud de las personas trabajadoras y sus familias, con un consecuente impacto en la **productividad** de los centros de trabajo.

La efectividad de las medidas es una **responsabilidad compartida**. El proceso de reactivación económica no se entiende sin una participación coordinada de los sectores público, privado y social, en un marco de desarrollo incluyente, priorizando el bienestar social y transitando juntos hacia la **Nueva Normalidad**.

Planeación, Información y Capacitación

1. Planeación

Consiste en acciones necesarias para lograr una correcta implementación de las medidas en los centros de trabajo.

Para lograr una planificación exitosa es importante estar pendiente del Sistema de Alerta Sanitaria, el tipo de actividad que se desarrolla y las características del centro de trabajo:

1. Se deberá designar un comité o persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas para la Nueva Normalidad en el marco del COVID-19.
2. Identificar el criterio de alerta sanitaria (Rojo, Naranja, Amarillo o Verde) que aplica para el Municipio de Cuautitlán Izcalli.
3. Identificar las actividades que seguirán funcionando
4. Se deberán definir las acciones a implementarse en el centro de trabajo, para lo cual deberá considerar:
 - a. Las áreas y/o departamentos con las que cuenta el centro de trabajo (oficinas, consultorios, bodegas, talleres, áreas de atención al público y



- áreas comunes).
- b. El personal en situación de vulnerabilidad o mayor riesgo de contagio para cada una de las áreas o departamentos del centro de trabajo.
5. Mantenerse informado respecto a las indicaciones de la autoridad federal para, en su caso, comunicar al personal sobre nuevas medidas que deban implementarse.
 6. Dicha información será transmitida en las conferencias que todos los días se transmiten en vivo a las 19 horas, huso horario de la Ciudad de México, por el canal oficial de YouTube del Gobierno de México: <https://www.youtube.com/channel/UcvzHrtf9by1-UY67SfZse8w>

Plan de trabajo

Etapa 1. Elaboración del Plan de Trabajo

Esta es la etapa de preparación, en donde el centro de trabajo se prepara para recibir al personal y a la vez se prepara al personal para que conozca las medidas de cuidado que debe tener para regresar al ámbito laboral y evitar ser un contacto en el lugar de trabajo.



¿Qué es un contacto cercano de trabajo?

Contacto con una persona confirmada o sospechosa de padecer COVID-19, bajo las siguientes condiciones:



Por un periodo de 10 minutos o más a una distancia menor a 1.5 metros y sin haber usado el equipo de protección personal adecuado (sin cubrebocas, careta o goggles).



Haber tenido contacto directo con las secreciones infecciosas de un caso COVID-19 (por ejemplo, si estornudan o tosen frente al contacto sin taparse la nariz y boca o contacto directo con superficies contaminadas por un trabajador infectado).



Sin haber usado el EPP adecuado (sin cubrebocas, careta o goggles).



El contacto de trabajo debe haber ocurrido en promedio cinco días antes de iniciar con los síntomas.

Fuente: climss.imss.gob



PLAN DE TRABAJO

CONTROL DE INGENIERÍA	Son aquellos relacionados con los cambios en el lugar de trabajo con la finalidad de reducir los riesgos. Ejemplo: Instalar barreras físicas transparentes entre los trabajadores, instalar sistemas de ventilación, etc.
CONTROL ADMINISTRATIVO	Son los que modifican la forma de cómo trabajan los empleados. Ejemplo, los horarios de trabajo, las tareas de los empleados, las estrategias para entrar y salir de la empresa, las políticas de protección a los trabajadores.
CONTROL DE PROTECCIÓN PERSONAL	Se refiere al equipo de protección personal para mantener sanos a los trabajadores en el desempeño de sus actividades. Ejemplo: protectores de cara, guantes, lentes.
CAPACITACIÓN	Son las actividades realizadas en una organización para buscar mejorar, el conocimiento, actitud o habilidades del personal.
SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN	Es el proceso de limpieza que consiste en eliminar algunos microorganismos que ocasionan enfermedades. Ejemplo: virus, hongos, bacterias.

Elaboración IMPLAN con información de climss.imss.gob

Etapas 2. Retorno gradual y escalonado

Esta etapa se refiere a la reincorporación a las actividades laborales.

Se recomienda que la reincorporación sea escalonada considerando la edad, las enfermedades que pueden tener las personas, o situaciones especiales (enfermedades crónico degenerativas controladas).

Información y capacitación

Consiste en las acciones para dar a conocer al personal las medidas de seguridad, higiene, limpieza, cuidados y en general las indicaciones de las autoridades a lo largo de todas las etapas de la Nueva Normalidad.

Esto se logra mediante la colocación de carteles, el envío de correos electrónicos, pero también con videoconferencias, charlas y otras acciones comunicativas.

Información

1. Colocar en múltiples lugares visibles las infografías oficiales y distribuir las



a través de los medios disponibles.

2. Informar sobre la estrategia de retorno a actividades y la Nueva Normalidad, así como de sus implicaciones en el centro de trabajo.
3. Dar a conocer y capacitar al personal el número de emergencia de la autoridad sanitaria (911).
4. Promover entre el personal los principios rectores de este documento, con especial énfasis en la protección de los datos personales y la “No Discriminación” para las personas que hayan tenido COVID-19 o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o haya tenido.

Capacitación

1. Capacitar al personal sobre las medidas de protección de la salud (lavado frecuente de manos, etiqueta respiratoria, saludo a distancia y recuperación efectiva).
2. Capacitar al personal sobre las medidas que se implementarán en el centro de trabajo como parte de la estrategia de Nueva Normalidad.
3. Establecer un programa de capacitación para el personal directivo sobre las acciones y medidas para prevenir y evitar cadenas de contagio por COVID-19 (puede hacerse uso del material disponible en las plataformas <https://coronavirus.gob.mx> y <https://climss.imss.gob.mx/>).
4. Preparar al personal para que pueda asumir y realizar diferentes funciones ante posible ausentismo, incluyendo el uso de tecnologías para el teletrabajo.

Medidas de prevención de brotes

Son acciones que se realizan cuando se sospecha o se sabe que existe una infección en el centro laboral con la finalidad de contenerla, y evitar la propagación del virus entre el personal.

Entre estas están comprendidos los controles de acceso, la identificación del personal infectado y de su entorno, así como las acciones de aislamiento y desinfección.

1. Enviar a casa al personal con síntomas de la enfermedad, en caso de que presente dificultad para respirar, se deberá remitir al centro de atención médica más cercano. En caso de ser necesario, el personal con síntomas



podrá ser remitido temporalmente al área de estancia y aislamiento definida en el control de ingreso y egreso. Finalmente, se le deberá dotar de material informativo para prevenir los contagios en el hogar.

2. Identificar al personal que haya estado en contacto con una persona infectada o con sospecha de infección y enviarlos a casa.
3. Evitar el retorno de personas trabajadoras enfermas o que hayan padecido COVID-19 sin contar con la evaluación médica pertinente.
4. Llevar el registro y seguimiento del personal en resguardo domiciliario voluntario por haber sido contacto (con familiares o conocidos sospechosos o con COVID-19 confirmado) y evaluar posibles casos de contagio.
5. Incentivar al personal con sospecha o confirmación de COVID-19 a cumplir con el resguardo domiciliario corresponsable, que es la limitación voluntaria y temporal de la movilidad de una persona, para permanecer en su domicilio de residencia o en un sitio distinto al espacio público para evitar un ulterior contagio de la enfermedad en la comunidad. Este resguardo también puede ocurrir debido a la condición de vulnerabilidad de la persona, o debido al tipo de actividad que desempeña en el centro de trabajo. Durante el tiempo que dure este resguardo, la persona trabajadora deberá recibir su salario.
6. El tiempo de resguardo domiciliario voluntario deberá de ser de 14 días después del contacto; de no presentar síntomas podrá reintegrarse a su actividad laboral, pasando por el filtro de ingreso y atendiendo las indicaciones. Esto no será razón o motivo de discriminación.

Políticas temporales

Son las medidas que implementan los centros de trabajo durante la Nueva Normalidad, con el fin de reducir el riesgo de contagio. Estas medidas dependerán del tipo de actividad que realiza el centro de trabajo, el municipio o localidad en donde se encuentra **de conformidad con el Sistema de Alerta Sanitaria** y las áreas con las que cuente. Entre estas acciones se encuentran las medidas para distanciamiento en áreas comunes, comedores, reuniones, horarios escalonados y el equipo de protección, entre otros.



Medidas para la Población Vulnerable de los distintos ámbitos de trabajo de la Administración Pública Municipal

Las poblaciones en situación de vulnerabilidad son aquellas que debido a determinadas condiciones o características de salud son más propensas a desarrollar una complicación o la muerte por COVID-19.

Por ejemplo: personas en estado de embarazo, con obesidad, personas adultas de mayores de 60 años, personas que viven con diabetes e hipertensión, VIH, cáncer o con discapacidades.

Se recomienda que antes del regreso o dentro del primer mes de haber regresado al trabajo se les otorguen las facilidades para acudir a consulta con su médico familiar para evaluar su control y tratamiento.

Los centros de trabajo ubicados en una región considerada de riesgo alto y medio (naranja y amarillo), deberán implementar lineamientos diferenciados que permitan disminuir el riesgo de la población en situación de vulnerabilidad, así como contrarrestar las posibles afectaciones a los centros de trabajo y al personal. Es importante recordar que, en los centros de trabajo ubicados en localidades caracterizadas de alerta máxima está prohibido que las personas en situación de vulnerabilidad acudan a trabajar; y que, en los casos de alerta baja, se deberá prestar especial atención a dicho personal, independientemente de que no será necesario implementar medidas especiales.

Para los casos de alerta alta y media se recomienda lo siguiente:

Priorizar el trabajo a distancia con el fin de evitar la asistencia al centro de trabajo y reducir el riesgo de contagio del personal en condición de vulnerabilidad.

En caso de no ser posible hacer trabajo a distancia, los centros de trabajo deberán designar un comité o persona responsable de garantizar las siguientes medidas especiales:

1. Identificar para cada departamento o área del centro de trabajo al personal en situación de vulnerabilidad.
2. Cerciorarse que dicho personal cuente con equipo de protección personal desechable y con soluciones a base de alcohol gel al 70% a disposición permanente.



3. Verificar el establecimiento de medidas que resulten en una reducción de densidad humana en los espacios de trabajo, garantizando una distancia mínima efectiva entre las estaciones de trabajo de 1.5 metros.
4. Permitir el ingreso en horarios diferentes al resto del personal, para evitar los horarios pico en el transporte público o en el transporte de personal.
5. En caso de no ser posible establecer zonas exclusivas, se deberán establecer horarios diferenciados para el área de alimentos, para reducir el riesgo de contagio del personal identificado como vulnerable.
6. Finalmente, deberá considerarse que los procesos en los que participa personal en situación de vulnerabilidad pueden verse afectados, por lo que deberá garantizarse que ello no resulte en actitudes irrespetuosas o discriminatorias en su contra. Estas medidas de protección no deben confundirse o utilizarse para discriminar o limitar su derecho al trabajo y derechos humanos.



**I. PLAN PARA EL REGRESO SEGURO
ANTE COVID-19: REAPERTURA A LAS
ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES,
GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS**



PLAN REGRESO SEGURO

Matriz Guía de medidas de control y seguimiento de acciones de reapertura de los cuatro Ejes del Plan para el Regreso Seguro en las cinco Dimensiones: Economía, Espacios públicos, Población vulnerable, Gobierno y Educación de acuerdo con el Sistema de Semaforización.

- Eje 1. La salud sigue siendo prioridad
- Eje 2. Reapertura Segura, Gradual y Ordenada
- Eje 3. Movilidad Segura
- Eje 4. Reapertura coordinada con la CDMX en la ZMVM



MATRIZ GUÍA DE MEDIDAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN REGRESO SEGURO

Esta matriz establece de forma planificada y ordenada la reapertura de actividades económicas, sociales, gubernamentales y educativas, de conformidad con las mediciones regionales de riesgo sanitario que al efecto se determinen y en total observancia de las disposiciones dictadas por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal ante la epidemia de COVID-19.

EJE 1. La salud sigue siendo prioridad Dirección General de Administración	
<p>1) Monitoreo y seguimiento del Semáforo de Control.</p> <p>Los criterios del Sistema de Alerta Sanitaria toman en consideración cuatro indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intensidad de la epidemia, tendencia de los casos (ascendente, estable o descendente) • Tendencia de hospitalización (ascendente, estable o descendente) • Ocupación hospitalaria • Porcentaje de positividad, casos activos que marcan la actividad epidémica del virus SARS-CoV-2 en la población. <p>Niveles</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="background-color: red; color: white; padding: 5px; text-align: center;">MÁXIMO DE ALERTA SANITARIA</div> <div style="background-color: orange; color: white; padding: 5px; text-align: center;">ALTO RIESGO</div> <div style="background-color: yellow; color: black; padding: 5px; text-align: center;">RIESGO INTERMEDIO</div> <div style="background-color: green; color: white; padding: 5px; text-align: center;">BAJO RIESGO</div> </div> <p>Identificar el nivel de riesgo establecido para el Municipio ubicado en la Zona Metropolitana del Valle de México, de conformidad con el Sistema de Alerta Sanitaria. Consultar el estado del Semáforo a través de la liga https://edomex.gob.mx/covid-19</p> <p>El semáforo se actualizará semanalmente</p>	
<p>2) Medidas de prevención:</p> <div style="display: flex;"> <div style="background-color: red; color: white; padding: 20px; text-align: center; width: 20%;">MÁXIMO RIESGO</div> <div style="padding: 20px; width: 80%;"> <p style="text-align: center;">Solo se encuentran en operación las actividades esenciales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se activan los protocolos para favorecer el trabajo en casa. 2. Asegurarse de que existe distancia de 1.5 metros entre las personas 3. Dotar de Equipo de Protección Personal (EPP) a los trabajadores. 4. Programa de limpieza y sanitización de instalaciones del centro de trabajo 5. Garantizar el suministro de agua potable en sanitarios, jabón, toallas de papel desechables y gel base de alcohol 70% a disposición del personal. 6. Colocar barreras físicas en las estaciones de trabajo, </div> </div>	



	<p>recepción, áreas de espera, etc.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Colocar marcas para mantener la distancia mínima de 1.5 metros de persona a persona en áreas comunes. 8. Medidas de desinfección de vehículos oficiales 9. El personal vulnerable debe trabajar desde casa. 10. Establecer escalonamientos y flexibilización de horarios y turnos. 11. Reforzar filtro de ingreso y egreso de trabajadores.
ALTO RIESGO	<p style="text-align: center;">Operación plena de actividades esenciales y operación reducida en actividades no esenciales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se activan los protocolos para favorecer el trabajo en casa. 2. Presencia de personal al 30% en actividades no esenciales. 3. Asegurarse de que existe distancia de 1.5 metros entre personas; 4. Dotar de Equipo de Protección Personal a los trabajadores. 5. Garantizar el suministro de agua potable en sanitarios, jabón, toallas de papel desechables y gel base de alcohol 70% a disposición del personal. 6. Programa de limpieza y sanitización de instalaciones del centro de trabajo 7. Colocar barreras físicas en las estaciones de trabajo, recepción, áreas de espera, etc. 8. Colocar marcas para mantener la distancia mínima de 1.5 metros de persona a persona en áreas comunes. 9. Incrementar la frecuencia en el transporte y alternar asientos. 10. Establecer escalonamientos y flexibilización de horarios y turnos. 11. El personal vulnerable debe trabajar desde casa. 12. Filtro de ingreso y egreso de trabajadores.
RIESGO INTERMEDIO	<p style="text-align: center;">Actividades acotadas en el espacio público y actividad económica plena</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se activan los protocolos para favorecer el trabajo en casa. 2. Presencia de personal al 60% en actividades no esenciales. 3. Asegurarse de que existe distancia de 1.5 metros entre personas. 4. Colocar barreras físicas en las estaciones de trabajo, recepción, áreas de espera, etc.



	<ol style="list-style-type: none"> 5. Garantizar el suministro de agua potable en sanitarios, jabón, toallas de papel desechables y gel base de alcohol 70% a disposición del personal. 6. Programa de limpieza y sanitización de instalaciones del centro de trabajo 7. Tomar medidas para los trabajadores que hacen uso de vehículos oficiales de trabajo. 8. El personal vulnerable debe trabajar desde casa. 9. Mantener activo el filtro de ingreso y egreso de trabajadores.
BAJO RIESGO	<p style="text-align: center;">Reanudación de actividades</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presencia de todo el personal en el centro de trabajo. 2. Implementación de las Medidas de Promoción de la Salud y Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral. 3. Garantizar el suministro de agua potable en sanitarios, jabón, toallas de papel desechables y gel base de alcohol 70% a disposición del personal. 4. Programa de limpieza y sanitización de instalaciones del centro de trabajo 5. Prestar atención permanente a la población vulnerable
<p>3) Seguimiento VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN</p> <p>Se designa un comité o persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas para la Nueva Normalidad en el marco del COVID-19. Dicho comité o persona responsable deberá realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar el establecimiento de las medidas de prevención y protección en el centro de trabajo. • Verificar la provisión constante de agua, jabón y toallas desechables, y de soluciones a base de alcohol gel al 70% en todas las áreas del centro de trabajo. • Monitorear las disposiciones que establezcan las autoridades competentes para las posibles modificaciones de las acciones a seguir en el centro de trabajo. • Llevar el registro y seguimiento del personal en resguardo domiciliario voluntario y evaluar posibles casos de contagio. • Establecer un mecanismo de seguimiento de personas trabajadoras en aislamiento. • Se realizará el monitoreo aplicando un cuestionario al personal de todas las áreas, dependencias, organismos y entidades de la Administración Pública Municipal, a través de la Plataforma SURVIO, software gratuito, diseñado para realizar seguimiento a la implementación de las medidas del Plan de reapertura en los cuatro ejes, cinco dimensiones y el nivel de alerta que señale el sistema de semaforización. A través de la liga: https://www.survio.com/survey/d/F2U2C8Q9F1N6G3G9L 	



Eje 2. Reapertura Segura, Gradual y Ordenada

Con el objeto dar seguimiento al Eje 2, realizará las acciones que están a continuación.

1) Dimensiones socio-económicas:

a) ECONOMÍA

Dirección General de Desarrollo Económico
Verificará el cumplimiento de las medidas

1. Se procurará reducir la interacción en la vía pública, locales o comercios, que no sea indispensable para la obtención de bienes o servicios señalados como esenciales.
2. En todos los establecimientos y lugares en los que se realicen actividades esenciales, así como en la vía pública en general, deberán observarse las medidas de sana distancia siguientes:
 - a) Uso obligatorio de cubreboca, mascarilla o cubierta facial para todas las personas que se encuentren en cualquier espacio público;
 - b) La población residente en el territorio del Estado de México, incluida la que arrije al mismo procedente o de otras entidades federativas o del extranjero, y que no participa en actividades esenciales, deberá cumplir resguardo domiciliario;
 - c) La población que requiera salir de su domicilio para adquirir alimentos, medicinas o productos de primera necesidad, deberá hacerlo de forma individual, observando en todo momento las medidas de sana distancia, y cumpliendo con la obligación del uso de cubreboca.
 - d) Las personas que laboren en alguno de los establecimientos o lugares en los que se realicen actividades esenciales, deberán trasladarse hasta su lugar de trabajo atendiendo las medidas determinadas en el presente Acuerdo;
 - e) Las personas deberán lavarse las manos frecuentemente;
 - f) Las personas deberán estornudar o toser aplicando la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o con el antebrazo); no saludar de beso, de mano o abrazo (saludo a distancia), y
 - g) Todas las demás medidas de sana distancia emitidas por la Secretaría de Salud Federal y/o Estatal.

Solo funcionan actividades esenciales.

Cumpliendo con lo previsto en los "Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral", emitidos por el Gobierno Federal:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/552550/Lineamientos_de_Seguridad_Sanitaria_F.pdf

1.Funcionan actividades esenciales y no esenciales de bajo riesgo con restricciones de aforo al 30% de su capacidad:

Las siguientes actividades no esenciales podrán iniciar operaciones: industrias



manufactureras; comercio al por mayor y al por menor; espacios de venta de alimentos preparados; servicio de hospedaje al público en general; estacionamientos; centros y plazas comerciales.

Siempre y cuando cumplan con lo previsto en los "Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral", emitidos por el Gobierno Federal.

Funcionan actividades esenciales y no esenciales de bajo riesgo con restricciones de aforo al 60% de su capacidad:

Las siguientes actividades no esenciales podrán iniciar operaciones: corporativos y servicios profesionales, científicos y técnicos (privilegiando y facilitando el trabajo a distancia); salones de belleza, peluquerías, barberías o similares; lavanderías que brinden sus servicios al público en general; mantenimiento y reparaciones mecánicas.

Siempre y cuando cumplan con lo previsto en los "Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral", emitidos por el Gobierno Federal.

Todas las actividades económicas con cumplimiento de lineamientos y protocolos de sana distancia

Siempre y cuando cumplan con lo previsto en los "Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral", emitidos por el Gobierno Federal.

Promover en las unidades económicas la implementación de los "Protocolos para reiniciar operaciones" que se encuentran en la página <http://edomex.gob.mx/> donde puede consultar de manera específica:

PROTOCOLOS PARA REINICIAR OPERACIONES

¡Consulta aquí!

Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno laboral

- Guía Protocolos
- Aeroespacial
- Carnicería
- Cine
- Construcción
- Estéticas y Barberías
- Granja Avícola
- Hotelería
- Industria Automotriz
- Industria Cervecera
- Instituciones Bancarias
- Mensajería, Paquetería y Reparto a domicilio
- Minería
- Restaurantes y Reparto a Domicilio
- Servicios a Domicilio
- Supermercados y Farmacias
- Transporte

Activar Ir a Cor

Para más información da clic [aquí](#).

b) ESPACIOS PÚBLICOS



Dirección General de Administración, Dirección de Parques y Jardines, Dirección General de Desarrollo Humano, Dirección de Cultura, Instituto Municipal del Deporte, Sistema DIF Municipal, Instituto Municipal de la Juventud.

Los espacios públicos permanecerán cerrados.

Solo estarán permitidas las labores de sanitización y limpieza.

Uso restringido por horarios y cualquier otro esquema que limite el aforo a un máximo de 30%, no permitido el acceso a juegos infantiles ni gimnasios, más todas las Medidas del Lineamiento general espacios públicos abiertos en COVID-19 Versión 2020.4.7

https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/04/Lineamiento_Espacios_Abiertos_07042020.pdf

Uso restringido por horarios y cualquier otro esquema que limite el aforo a un máximo de 60% no permitido el acceso a juegos infantiles ni gimnasios, más todas las Medidas del Lineamiento general espacios públicos abiertos en COVID-19 Versión 2020.4.7

https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/04/Lineamiento_Espacios_Abiertos_07042020.pdf

Sin límite de aforo

Todas las Medidas del Lineamiento general espacios públicos abiertos en COVID-19 Versión 2020.4.7

https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/04/Lineamiento_Espacios_Abiertos_07042020.pdf

- Los espacios públicos podrán ser utilizados sin restricción de aforo, procurando el uso de cubreboca
- El personal que labora en cada espacio debe cumplir con las medidas de higiene
- Suspender reuniones grupales y cualquier actividad que aglomere varias personas (que no sean familiares)
- Establecer filtros en todos los accesos, en caso de que sea posible y colocar gel antibacterial con base alcohol mayor al 70% en varios puntos del inmueble.
- En todos los espacios se dará información y se buscarán mecanismos para garantizar la Sana Distancia.
- En el caso de una actividad compra-venta con el cliente se deberá atender al público a una sana distancia de por lo menos 1.5 metros de persona a persona, tratar de hablar y acercarse sólo lo necesariamente indispensable, y contar con gel antibacterial con base alcohol mayor al 70% para aplicarlo en las manos constantemente
- La limpieza (con agua, jabón y solución desinfectante) y el mantenimiento de las instalaciones en general son centrales (la frecuencia de la limpieza del establecimiento deberá incrementarse con el cambio de escenario 1 a 3 veces al día)
- Los servicios sanitarios deben contar con: papel higiénico, agua potable, jabón antibacterial para lavado de manos, alcohol en gel y toallas de papel para el secado de manos, equipo que deben contar también los sanitarios móviles.
- Cierre de instalaciones en caso de brotes.



c) POBLACIÓN VULNERABLE

Las poblaciones en situación de vulnerabilidad son aquellas que debido a determinadas condiciones o características de salud son más propensas a desarrollar una complicación o morir por COVID-19. Por ejemplo: mujeres embarazadas o lactando, personas con obesidad, personas adultas mayores de 60 años, personas que viven con diabetes e hipertensión, VIH, cáncer, con discapacidades, trasplante, enfermedad hepática, pulmonar, así como trastornos neurológicos o del neurodesarrollo (epilepsia, accidentes vasculares, distrofia muscular, lesión de médula espinal).

- En localidades caracterizadas de máximo riesgo, está prohibido que las personas en situación de vulnerabilidad acudan a trabajar.
- Priorizar el trabajo a distancia con el fin de evitar la asistencia al centro de trabajo y reducir el riesgo de contagio del personal en condición de vulnerabilidad.
- Deberá permanecer en casa con medidas de higiene
- En localidades caracterizadas de alto riesgo, está prohibido que las personas en situación de vulnerabilidad acudan a trabajar
- Priorizar el trabajo a distancia con el fin de evitar la asistencia al centro de trabajo y reducir el riesgo de contagio del personal en condición de vulnerabilidad
- Deberá permanecer en casa con medidas de higiene
- En localidades caracterizadas de riesgo intermedio, está prohibido que las personas en situación de vulnerabilidad acudan a trabajar
- Priorizar el trabajo a distancia con el fin de evitar la asistencia al centro de trabajo y reducir el riesgo de contagio del personal en condición de vulnerabilidad
- Deberá permanecer en casa con medidas de higiene
- Identificar para cada departamento o área del centro de trabajo al personal en situación de vulnerabilidad.
- Cerciorarse de que dicha población cuente con equipo de protección personal desechable y con soluciones a base de alcohol gel al 70% a disposición permanente.
- Verificar el establecimiento de medidas que resulten en una reducción de densidad humana en los espacios de trabajo, garantizando una distancia mínima efectiva entre las estaciones de trabajo de 1.5 metros.
- Permitir el ingreso en horarios diferentes al resto del personal, para evitar los horarios pico en el transporte público o en el transporte de personal.
- Establecer zonas exclusivas en área de alimentos, comedores y/o vestidores, para reducir el riesgo de exposición del personal en mayor riesgo.
- En caso de no ser posible establecer zonas exclusivas, se deberán establecer horarios diferenciados para reducir el riesgo de contagio del personal identificado como vulnerable.
- prestar especial atención a dicho personal
- Puede salir de casa con medidas de sana distancia y equipo de protección personal (cubreboca, protector ocular o facial)

d) GOBIERNO

Actividades Esenciales del Gobierno Municipal:



Como medida de prevención y en auxilio de la Autoridad Sanitaria, la Autoridad Municipal que realiza funciones de verificación, protección civil, seguridad pública o cualquier otra función análoga, podrán verificar el cumplimiento de las medidas que sean emitidas por la Autoridad Sanitaria.

Para tal efecto, las autoridades competentes podrán, como un primer nivel de contacto, dirigirse a las personas con el objeto de exhortarlos a:

- a) Suspender la realización de eventos, reuniones o congregaciones, ya sean de carácter público, privado, social, así como en la vía pública, y cualquier otra actividad que ponga en riesgo de contraer o propagar la enfermedad COVID-19.
- b) Utilizar el cubreboca, mascarilla o cubierta facial para todas las personas que se encuentren en cualquier espacio público o, en su defecto, invitarlo a que lo utilice;
- c) Respetar las medidas de sana distancia en los establecimientos y lugares en los que se realicen actividades esenciales;
- d) Cumplir el resguardo domiciliario;
- e) Evitar traslados grupales en transportes de uso particular, y
- f) Cumplir cualquier otra medida preventiva y de seguridad establecida por la Autoridad Sanitaria competente.

Se entiende por primer nivel de contacto, la aproximación de la autoridad con la persona que presumiblemente no está cumpliendo las medidas sanitarias, estando el agente de la autoridad facultado para acercarse a una persona en la vía pública y realizar el exhorto correspondiente. Los particulares podrán proveer a la autoridad la información que consideren oportuna para justificar su actividad en la vía pública.

En todos los establecimientos y lugares en los que se realicen actividades esenciales, así como en la vía pública en general, deberán observarse las medidas de sana distancia siguientes:

- a) Uso obligatorio de cubreboca, cubierta facial o googles para todas las personas que se encuentren en cualquier espacio público;
- b) La población residente en el territorio del Estado de México, incluida la que arribe al mismo procedente o de otras entidades federativas o del extranjero, y que no participa en actividades esenciales, deberá cumplir resguardo domiciliario;
- c) La población que requiera salir de su domicilio para adquirir alimentos, medicinas o productos de primera necesidad, deberá hacerlo de forma individual, observando en todo momento las medidas de sana distancia y uso obligatorio de cubreboca y gel antibacterial.
- d) Las personas que laboren en alguno de los establecimientos o lugares en los que se realicen actividades esenciales, deberán trasladarse hasta su lugar de trabajo atendiendo las medidas de sana distancia, uso de cubreboca y gel antibacterial antes de subir y al bajar del transporte público.
- e) Las personas deberán lavarse las manos frecuentemente;
- f) Las personas deberán estornudar o toser aplicando la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o con el antebrazo); no saludar de beso, de mano o abrazo (saludo a distancia), y
- g) Todas las demás medidas de sana distancia emitidas por la Secretaría de Salud Federal y/o Estatal.

Las autoridades municipales competentes podrán, como segundo nivel de



contacto, establecer filtros de revisión sanitaria para verificar el cumplimiento de las medidas sanitarias.

Se entiende como segundo nivel de contacto la solicitud de la autoridad a los particulares, a efecto de que detengan temporalmente su tránsito, peatonal o vehicular, en un punto de revisión, a efecto de realizar los exhortos o apercibimientos. En estos casos, la autoridad deberá acreditar la concurrencia de una suposición razonable de que se está cometiendo una conducta que incumple las medidas sanitarias.

Las autoridades Municipales competentes deberán realizar las acciones y ejercer las facultades que correspondan, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, que tengan por objeto hacer cumplir las medidas preventivas y de seguridad que ayuden a mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV-2 entre la población que transite en el Estado de México.

De conformidad con el artículo 2.72 Ter del Código Administrativo del Estado de México, las autoridades municipales correspondientes, se encuentran facultadas para suspender temporalmente el funcionamiento de aquellos establecimientos o lugares en que se realicen actividades no esenciales.

Prevención y atención de la Violencia

En todo momento se velará por la atención y prevención de la violencia hacia mujeres, niñas y niños.

- Poner a disposición de la población:
- Apoyo psicológico y asesoría legal
 - Refugios para víctimas de la violencia
 - Más patrullaje en zonas de mayor incidencia de violencia intrafamiliar

Atención psicológica IMIEMH al 55 6123 5096 Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00

Asesoría jurídica IMIEMH al 55 2878 2496 Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00

Se pone a disposición línea de auxilio LINEA SIN VIOLENCIA:
800 1084 053 o 911

Línea de Hombre a Hombre "No estás solo" 24 horas 365 días al año. Confidencial y gratuita.

Al 800 900 43 21

Aplicación Móvil: Red Naranja <https://bit.ly/3bw6EGU>

Solo funcionarán las siguientes Actividades esenciales:
Suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento, tratamiento y disposición de aguas residuales.
Alumbrado Público
Recolección segregada, traslado a los sitios de disposición final de residuos sólidos no peligrosos.
Mercados
Panteones



Protección Civil y Bomberos, y
Seguridad Pública

De conformidad al Acuerdo por el que se dan a conocer a la población, a las personas servidoras públicas y a los integrantes del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, las medidas preventivas en materia de salud a implementarse en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, con motivo del virus COVID-19, en su fase 2, publicado en Gaceta Municipal No. 114 del 26 de Marzo del 2020.

Consignas operativas para Seguridad Pública

- Se realizará la sanitización del armamento, equipo, vehículos e instalaciones.
- Todo el personal utilizará cubreboca.
- Se reitera el lavado constante de manos y aplicación de gel antibacterial al 70%.
- Usar equipos de protección individual, evitar contacto con documentos, limitar contacto con personas no cooperativas.
- Intervenir, en coordinación con autoridades del orden federal y fuerzas federales, para evitar robos o agresiones y garantizar la provisión de suministros necesarios para hacer frente a la contingencia.
- Intervenir, en coordinación con autoridades del orden estatal y fuerzas federales, para brindar seguridad a infraestructuras esenciales, como hospitales.
- Participar activamente en la comunicación a la población de las medidas dispuestas por las autoridades sanitarias nacionales, en coordinación con las instancias estatales en materia de salud.
- En caso de intimidación y acciones de contagio deliberado de la enfermedad, intensificar la labor de vigilancia ante posibles actos tales como escupir o toser en la cara de integrantes de la Policía con fines intimidatorios, por lo que es necesario extremar precauciones al acercarse a personas que no tengan un comportamiento cooperativo y portar equipo de seguridad.
- Para proteger al núcleo familiar del policía, al concluir su servicio, limpiar y desinfectar el equipo de trabajo;
- Quitarse y lavar su ropa con jabón detergente en cuanto sea posible, así como intensificar medidas de higiene personal, lavado frecuente con agua y jabón las partes que quedan descubiertas.

De conformidad a las Adecuaciones a la orden general de operaciones COVID-19, emitido por la Secretaría de Seguridad, Publicado el 22 de abril 2020 en la Gaceta No. 72 del Gobierno Libre y Soberano de México.

Actividades esenciales y no esenciales: **Aforo al 30% del personal**

Actividades esenciales y no esenciales: **Aforo al 60% del personal**

Todas las actividades económicas con cumplimiento de lineamientos y protocolos de sana distancia

Siempre y cuando cumplan con lo previsto en los "Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral", emitidos por el Gobierno Federal.

e) EDUCACIÓN

Dirección de Educación, Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Protección Civil, OPERAGUA y Desarrollo Económico.



	Se encuentra suspendida la actividad en los centros escolares
	Se privilegia la educación a distancia a través de medios electrónicos
	<p>Será definido por las autoridades de salud Se estima un regreso escalonado al inicio de clases</p> <p>Educación Básica 10 al 14 de Agosto 2020 inicio del ciclo 2020-2021</p> <p>Educación Media Superior 21 al 25 de Septiembre 2020 inicio del ciclo 2020-2021</p> <p>Educación Superior 7 al 12 de Septiembre 2020 inicio del ciclo 2021</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acciones de prevención de transmisión de COVID-19 en el espacio escolar. 2. Acciones de apoyo para la sanitización y desinfección de los centros escolares. 3. Supervisión de filtros de acceso a los centros escolares. 4. Acciones de apoyo para garantizar el suministro de agua potable en los centros escolares. 5. Promover acciones para el uso racional del agua en el centro escolar. 6. Promover acciones de salud, higiene y prevención. 7. Promover acciones de activación física y sana alimentación. 8. Acciones de monitoreo de la movilidad y seguridad en torno a los centros escolares así como la supervisión de la actividad económica con las medidas de higiene necesarias.

Eje 3. Movilidad Segura Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	
	Con el objeto dar seguimiento al Eje 3, realizará las acciones que están a continuación
	<p>1) Seguimiento y coordinación con el Semáforo de Control</p> <p>Operará bajo criterios que garanticen movilidad segura con límites máximos de ocupación.</p> <p><i>De conformidad al acuerdo por el que se establecen medidas temporales en materia de restricción vehicular, como acciones preventivas correspondientes a la fase 3 de la pandemia por COVID-19, Gaceta del Gobierno del Estado libre y Soberano de México No. 72 del 22 de abril del 2020; se implementarán y vigilarán las siguientes medidas temporales:</i></p> <p>Los vehículos estarán sujetos a la restricción de circulación vehicular en vialidades del Estado de México en un horario comprendido de las 05:00 a las 22:00 horas de acuerdo con el último dígito numérico de su matrícula y al color de su engomado, sin importar el holograma de verificación que porten (Exento "E", Doble Cero "00", Cero "0", Uno "1" o Dos "2") de acuerdo con la siguiente tabla:</p>



22 de abril de 2020

GACETA
DEL GOBIERNO

Página 11

COLOR DE ENGOMADO	ÚLTIMO DÍGITO NUMÉRICO DE LA MATRÍCULA	LIMITACIÓN DE CIRCULACIÓN		
		DÍA ENTRE SEMANA	HORARIO	SÁBADO
Amarillo	5 o 6	Lunes	5:00 a 22:00 horas	Primer y tercer sábado del mes los hologramas Uno "1" con placa terminación impar.
Rosa	7 u 8	Martes		
Rojo	3 o 4	Miércoles		Segundo y cuarto sábado del mes los hologramas Uno "1" con placa terminación par.
Verde	1 o 2	Jueves		
Azul	9 o 0	Viernes		

* Los vehículos incluyen a cualquier unidad de combustión interna o eléctrica que circule en vialidades y cuente con matrícula de circulación (automóviles, camionetas, entre otros).

** El primero, segundo, tercero, cuarto y quinto sábado se contará conforme al mes calendario.

Activ

A efecto de garantizar la ejecución de actividades esenciales durante la presente contingencia, **las exenciones a las restricciones vehiculares** son:

1. Transporte público y privado de pasajeros, local y federal (autobuses, taxis, microbuses y demás servicios que cuenten con la autorización para la prestación del servicio). Se excluyen de lo anterior los servicios individuales asociados a plataformas centralizadas electrónicas, sitios virtuales o aplicaciones móviles;
2. Vehículos automotores destinados a prestar servicios de emergencia, médicos, seguridad pública, bomberos, rescate, protección civil y servicios urbanos;
3. Vehículos destinados a servicios funerarios;
4. Vehículos destinados a transportar o sean conducidos por personas con discapacidad;
5. Vehículos utilizados en circunstancias manifiestas y urgentes, para atender una emergencia médica;
6. Vehículos locales y federales de transporte de carga;
7. Vehículos de uso particular que sean conducidos o utilizados para transportar a personal del sector salud en todas sus especialidades, paramédica, administrativa y de apoyo (debiendo demostrarse la participación en el sector salud con la identificación correspondiente y/o con copia de la cédula profesional, o con la presentación del tarjetón oficial expedido por el Gobierno del Estado de México que contenga firmas autógrafas y sello de la institución de salud al que se encuentra adscrito). El tarjetón se encontrará disponible para su descarga en la página <https://sma.edomex.gob.mx>;
8. Motocicletas;
9. Vehículos dedicados al abasto, atención, servicio y proveeduría de cualquiera de las actividades esenciales determinadas por las autoridades sanitarias competentes, y
10. Vehículos en los que se trasladen personas que realicen actividades esenciales, así determinadas por las autoridades sanitarias competentes, o que atiendan alguna emergencia.

De conformidad al Acuerdo por el que se establecen medidas temporales en materia de restricción de circulación vehicular, como acciones preventivas correspondientes a la Fase 3 de la pandemia por COFID-19, decretada por el Gobierno Federal, publicado el 22 de abril del 2020 en la Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México.



Transporte Público.

Los concesionarios de transporte público deberán observar las siguientes medidas:

I. Medidas de sanitización, sana distancia y cubreboca obligatorio, durante las etapas de Riesgo Máximo, Alto e Intermedio;

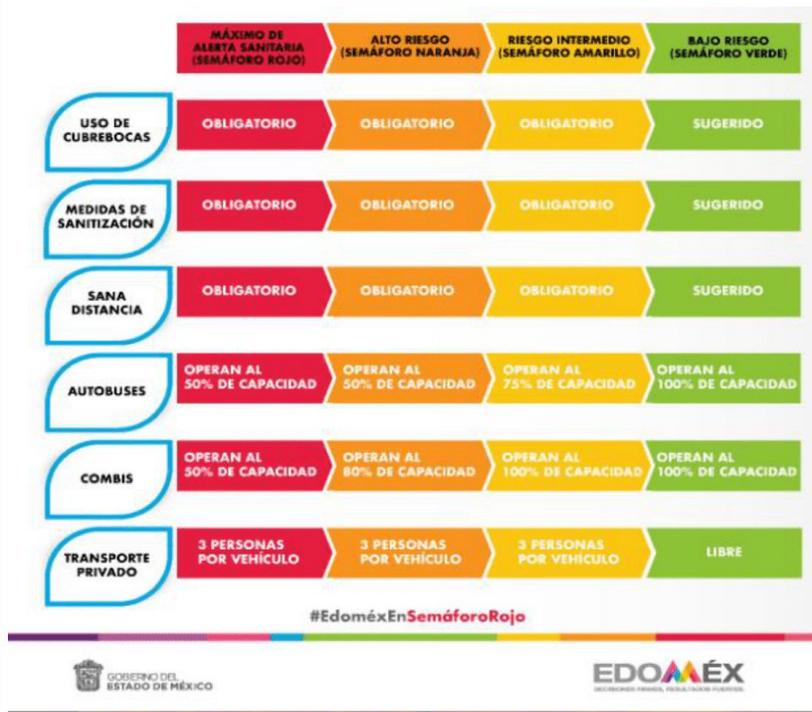
II. Las unidades de transporte público masivo operarán a un 50% de su capacidad durante las etapas de Riesgo Máximo y Alto, y al 75% durante la etapa de Riesgo Intermedio;

III. Las unidades de transporte público de mediana capacidad operarán a un 50% de su capacidad durante la etapa de Riesgo Máximo; al 80% durante la etapa de Riesgo Alto; y al 100% durante la etapa de Riesgo Intermedio sin que puedan permanecer pasajeros de pie;

IV. Los taxis sólo podrán transportar hasta 3 pasajeros durante las etapas de Riesgo Máximo, Alto e Intermedio

De conformidad con el acuerdo por el que se establece el Plan para el regreso seguro a las actividades económicas, sociales, gubernamentales y educativas con motivo de la enfermedad por el virus (COVID-19) en el Estado de México, publicada el 20 de mayo de 2020 en la Gaceta del Gobierno Libre y Soberano del Estado de México.

Semáforo de Movilidad





2) Modalidad de transporte y Medidas de prevención e higiene:

En la prestación y explotación del servicio público de transporte, los concesionarios deberán atender las siguientes acciones:

- a) La colocación de marcas o señalamientos que garanticen el distanciamiento preventivo entre los usuarios;
- b) Al inicio y término de cada recorrido de la ruta correspondiente, se deberá limpiar y sanitizar la unidad con la solución idónea para tal efecto, como lo es el uso de agua con cloro según lo establecido por la Secretaría de Salud; debiendo además efectuar las acciones de limpieza de la unidad como lo son:
 - Remover polvo o suciedad de superficies, tallando, lavando y enjuagando con agua y jabón (detergente), desinfección de asientos, pasamanos, volante, puertas, ventanas, timbres y en general todo el interior de la unidad vehicular;
 - Previo al inicio del recorrido a que se hace referencia en el inciso b) y al término de éste, así como durante dicho recorrido, deberán abrirse las puertas y ventanas de la unidad para permitir una ventilación adecuada, y en su caso, la entrada del sol.
- c) Deberá colocarse a disposición de los usuarios gel antibacterial, para que estos puedan desinfectarse antes de abordar la unidad;
- d) Se deberá colocar en un lugar visible en la unidad las recomendaciones sanitarias del virus SARSCoV2, causante de la enfermedad COVID-19 y el número de emergencia 800 900 32 00.

Los prestadores del servicio público de transporte de pasajeros que pertenezcan a los grupos considerados como altamente vulnerables ante el virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad COVID-19 (es decir, personas mayores de 60 años de edad, en estado de embarazo o puerperio inmediato, o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión, insuficiencia renal o hepática), deberán abstenerse de continuar con la prestación habitual del servicio; de tal suerte que, los prestadores que no formen parte de estos grupos continúen con la prestación del mismo.

De conformidad con el Acuerdo del Secretario de Movilidad por el que se determinan las acciones a llevar a cabo por los servidores públicos de dicha dependencia, concesionarios, choferes u operadores del servicio público de transporte de pasajeros en sus diversas modalidades, así como del público usuario en general, lo anterior, con motivo del virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad COVID-19. Publicado el 22 de abril 2020 en la Gaceta de Gobierno No. 72 del Estado Libre y Soberano de México.

Movilidad Alternativa

- Favorecer la movilidad alternativa a través del uso de bicicleta, recuperación del Plan Maestro de Ciclovías.



Eje 4. Reapertura coordinada con la CDMX en la ZMVM	
Dirección / Dependencia	Con el objeto dar seguimiento al Eje 3, realizará las acciones que están a continuación
Dirección General de Desarrollo Económico	1) Armonización de reapertura de actividades y seguimiento de medidas de prevención con la CDMX.
Protección Civil y Bomberos	En materia metropolitana, se mantendrá el trabajo estrecho y coordinado con la Ciudad de México a través dos grandes propósitos: Armonizar la reapertura de actividades y las medidas que deberán respetar para su operación.
Sistema Municipal DIF	Determinación del proceso de apertura de las actividades no esenciales, con base en el estado del semáforo de monitoreo de riesgos sanitarios.
Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Los lineamientos y protocolos que deberán cumplir las actividades no esenciales, conforme se determine su reapertura. Decisiones coordinadas para garantizar una movilidad segura de la población en la Zona Metropolitana del Valle de México.
Dirección General de Desarrollo Metropolitano	2) Seguimiento a decisiones coordinadas para garantizar la movilidad segura con la CDMX: Estar pendiente de las medidas que se implementen en la Zona Metropolitana del Valle de México.



Ejes y acciones para Edificios de Gobierno					
Eje	Acciones Necesarias	Máximo Alerta	Alto Riesgo	Riesgo Intermedio	Riesgo Bajo
Eje 1: La salud sigue siendo la prioridad	1) Seguir el Semáforo de Control e información de las Autoridades Sanitarias				
	2) Optar por brindar servicios en línea				
	3) Uso de correo institucional, prescindir de oficios impresos				
	4) Accesos y salidas diferenciados, evitar aglomeraciones				
	5) Evitar aglomeración en los sanitarios				
	6) Disposición de sistemas de sanitización para manos y zapatos				
	7) Limpieza constante de oficinas, escritorios y equipos de uso común				
	8) Áreas de espera para ciudadanos ventiladas espaciales y señalizadas con distancia mínima 1.5 metros de persona a persona				
	9) Brigadas de supervisión y vigilancia de medidas de prevención				
	10) Disponer de áreas de contención de casos sospechosos o positivos				
Eje 2: Reapertura Gradual y Segura	11) Resguardo domiciliario de población vulnerable				
	12) Horarios escalonados				



II. LINEAMIENTOS DE REGRESO SEGURO AL ENTORNO LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI



Contenido

REGRESO SEGURO Y ORDENADO A LOS CENTROS DE TRABAJO

MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL

- Medidas preventivas en el trayecto de la casa al centro de trabajo y viceversa
- Accesos y salidas
- Áreas comunes (salas de reuniones, salas de espera o área de recepción, fotocopiado etc.)
- Área de oficinas o administrativas
- Sanitarios
- Elevador
- Escaleras

CONTROLES ADMINISTRATIVOS

- Personal
- Protocolo de acceso con filtro sanitario
- Cuestionario caso sospechoso
- Caso positivo COVID-19
- Aportaciones de Tecnología en Prevención , Seguridad y Control de Epidemia
- Lineamientos para el Control de visitas
- Actividades de la Dirección de Recursos Humanos
- Todas las áreas de trabajo

PROTECCIÓN DEL PERSONAL

- Cómo utilizar adecuadamente una mascarilla
- Equipo de Protección Personal (EPP)

CAPACITACIÓN

- Promoción a la salud
- Planeación y gestión

LISTADO DE CONTROL (CHECK LIST) DE MEDIDAS SANITARIAS IMPLEMENTADAS EN EL ÁMBITO LABORAL

Anexo 1. Cuestionario de detección de signos y síntomas

Anexo 2. Acceso y Salida



REGRESO SEGURO Y ORDENADO A LOS CENTROS DE TRABAJO

La administración pública se constituye por el conjunto de dependencias de la administración pública centralizada así como de los organismos públicos centralizados y descentralizados, que actúan para el cumplimiento de los fines del municipio

Los servidores públicos realizan sus funciones y actividades distribuidas en diversas instalaciones y edificios, así como trabajo comunitario que implica una gran movilización del recurso humano en las distintas localidades del territorio Municipal.

La vida cotidiana no será como antes de esta pandemia; estamos transitando hacia una *Nueva Normalidad*, por lo que resulta prioritaria la preparación de las y los Servidores Públicos del Municipio tanto y como sea posible, para regresar al entorno laboral preservando la salud y con el reto de prestar servicios de calidad a la población de frente a la enfermedad COVID-19.

Estos Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México de frente a la pandemia de COVID-19, están diseñados para lograr un regreso seguro y ordenado a los centros de trabajo; Por lo que cada una de las áreas, dependencias, organismos centralizados y descentralizados así como entidades deberán desarrollar las adecuaciones pertinentes de acuerdo a sus funciones, atribuciones, personal e instalaciones físicas a fin de contar con Lineamientos Específicos que sirvan de instrumento para prevenir que el COVID-19 entre al espacio laboral y público, para lo cual resulta prioritaria la participación de todos.



8. Higiene. Si estuviste en contacto con varias personas o en lugares donde no se pudo cuidar la sana distancia, se sugiere tomar un baño una vez que se ingrese al hogar y antes de tener contacto con algún miembro de la familia.
9. De no realizar el baño, se sugiere cambio de ropa de calle por una limpia, previo lavado de manos y/o desinfección con alcohol gel al 70%.
10. La ropa utilizada dejarla con la ropa sucia y lavarla lo antes posible.
11. Limpiar los objetos que pueden estar contaminados como la bolsa, llaves, portafolios, celulares, equipo de cómputo portátil etc.

Accesos y salidas

1. El acceso principal únicamente funcionará como entrada; este se divide por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso del personal. La salida se realizará por la puerta posterior del edificio. (Ver Anexo 2)
2. Se colocarán en los accesos al centro de trabajo jergas saturadas, tapetes sanitizantes o alternativas similares con hipoclorito de sodio con concentraciones de al menos del 0.5% o con productos registrados ante la Agencia de Protección Ambiental (EPA) certificados para eliminar SARS-CoV-2.
3. Reponer el líquido desinfectante en las jergas o tapetes sanitizantes cada que lo requieran; en caso de jergas saturadas se asegura que estas, estén limpias y saturadas de la solución desinfectante. Puede colocarse una jerga limpia y seca para eliminar el exceso del líquido de las suelas de zapato.
4. Se contará en los accesos con dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 70%.
5. Se instalará una carpa móvil en el acceso principal con el fin de resguardar a las personas de las inclemencias del clima señalizando los lugares que permitan mantener la distancia mínima 1.50 metros de persona a persona.

Áreas comunes (salas de reuniones, salas de espera o área de recepción, fotocopiado etc.)

1. Se cuenta con dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 70%.
2. Mantener la ventilación natural en los lugares que sea posible.
3. Revisar que los sistemas de extracción en estas áreas, de existir, funcionan adecuadamente y cuentan con cambios de filtros acorde a lo establecido por el proveedor.
4. Colocar señalización en piso o en sillas o sillones, de los espacios que deberán ocupar los trabajadores en las salas de reuniones o áreas de espera.



Se cuida la distancia de al menos 1.5 metros entre personas.

Área de oficinas o administrativas

1. Las áreas de trabajo se encuentran delimitadas por barreras físicas protegiendo el frente y laterales de los trabajadores.
2. Se cuenta con señalizaciones o marcas en el piso indicando los lugares de trabajo, respetando siempre la distancia mínima entre cada puesto de trabajo, de al menos 1.5 metros.
3. Se cuenta con dispensadores de gel desinfectante base alcohol al 70%.
4. Se favorece la ventilación natural en los lugares que es posible.
5. Si la estación o área de trabajo lo permite, el trabajador contará con dispensadores de gel desinfectante base alcohol al 70% en su lugar de trabajo; o se ubicarán en los accesos a las áreas de trabajo.
6. En caso de contar con sistemas de extracción en estas áreas, estos funcionan adecuadamente y cuentan con cambios de filtros acorde a lo establecido por el proveedor.
7. En caso de que alguna persona trabajadora o visitante a lo largo del día muestre sintomatología como fiebre, tos seca y dolor de cabeza acompañado de otros síntomas, deberá mantener colocado el cubreboca o protector facial en todo momento; dar aviso de manera inmediata a su superior jerárquico, quien a su vez lo hará del conocimiento del área de recurso humanos y será acompañada al área de estancia y aislamiento; después de responder el cuestionario de Caso Sospechoso, se le proporcionarán los números de atención especializada: Línea de Atención Federal 800 004 48 00 o 911 y Línea de Atención Estatal 800 900 32 00 o canalizarlo al Filtro de Atención a enfermedades Respiratorias del Centro Periférico Fidel Velázquez del Sistema DIF Municipal, ubicado en Calle Xocoyotzin s/n Campo Uno para su valoración médica.
8. Se llenará un formato con el nombre, cargo, área, teléfono, hora y posibles contactos (cuestionario de caso sospechoso)
Nota. El contacto es haber estado cerca de la persona a menos de 1.5 metros de distancia y sin equipo de protección personal.
9. El lugar de trabajo deberá ser sanitizado de manera inmediata.

Sanitarios

1. Los sanitarios cuentan con lavabos en condiciones adecuadas de operación son funcionales y cuentan con agua.
2. Se cuenta con dispensadores de jabón, papel higiénico o toallas de papel desechables, así como contenedores de residuos sanitarios con bolsa.
3. Se favorece la ventilación natural.



4. Se colocan marcas para respetar la distancia mínima de 1.5 metros de persona a persona.
5. Si se realiza cepillado de dientes deberá desinfectarse el lavabo y llaves con solución clorada. De preferencia esta actividad realizarla en casa.

Elevador

1. El elevador será de uso exclusivo para personas con discapacidad y condiciones físicas limitadas, así como de personas de la tercera edad que no puedan subir por las escaleras; debiéndose ajustar a las siguientes instrucciones:
2. Solo podrá ser abordado por dos personas que porten equipo de protección de seguridad personal,
3. Al ingreso deberán colocarse sobre las marcas en el piso para mantener la sana distancia, y posicionarse espalda con espalda lo más próximo a las paredes laterales del elevador.
4. Es necesaria la aplicación de gel antibacterial al 70% o realizar el lavado de manos después de tocar la botonera del elevador.
5. Deberán colocarse marcas para que las personas que esperan para usar el elevador mantengan la distancia mínima de 1.5 metros.

Escaleras

1. El ingreso del personal deberá ser con horarios diferidos en intervalos de 15 minutos para evitar conglomerados en las escaleras.
2. Deberá mantenerse una distancia mínima de 1.5 metros entre persona y persona conforme vayan ingresando al cubo de la escalera.
3. Las escaleras así como los barandales, deberán ser desinfectados con frecuencia durante la jornada laboral.
4. Todas las personas deberán hacer uso de equipo de protección personal como cubreboca, protector ocular o facial ya que las dimensiones de las escaleras no permiten una distancia mínima de 1.50 metros entre las personas que suben y bajan.

CONTROLES ADMINISTRATIVOS

Personal

1. Se privilegiará el trabajo a distancia, sobre todo del personal vulnerable.
2. Se realizará un ingreso escalonado con un horario de entrada diferido cada 15 minutos para evitar saturación en el filtro de acceso y conglomerados en áreas críticas del centro de trabajo como son elevadores, escaleras y pasillos.
3. Se manejará un horario diferido de salida a efecto de evitar horas pico en el



transporte público.

4. Hacer recomendaciones al personal que utiliza el transporte público acerca de mantener una sana distancia y el uso de equipo de protección personal durante su trayecto así como la aplicación de gel antibacterial al 70% antes de subir al transporte y al bajar.
5. Se identificarán algunas áreas administrativas que puedan ser reubicadas en espacios alternativos para que el personal no se encuentre en hacinamiento y pueda realizar sus labores con las medidas de distancia mínima y cumplir también con los aforos requeridos en las etapas del semáforo amarillo y naranja que limitan el número total del personal en el espacio laboral a un 30% y 60% respectivamente.

Protocolo de acceso con filtro sanitario

1. Todo el personal deberá pasar estrictamente por el arco de seguridad automatizado para la toma de temperatura y aplicación de gel antibacterial en las manos. Para el acceso al centro de trabajo deberá contar con el uso de cubreboca (bien colocado), careta protectora o goggles de seguridad.
2. Se les realizará un cuestionario rápido sobre su estado de salud (anexo 1) de ser posible crear plataforma electrónica para aplicarlo utilizando el número de empleado y un control de visitantes para evitar el uso de papel y pluma.
3. En caso de detectar una persona con síntomas de sospecha, se informará de inmediato a su jefe jerárquico inmediato y éste su vez al área de recursos humanos; la persona trabajadora deberá ser acompañada al área de estancia y aislamiento; donde se le pedirá permanecer sentada y tomando medidas de distancia mínima se le realizará el cuestionario de caso sospechoso se le proporcionarán los números de atención especializada: Línea de Atención Federal 800 004 48 00 o 911 y Línea de Atención Estatal 800 900 32 00 o canalizarlo al Filtro de Atención a enfermedades Respiratorias del Centro Periférico Fidel Velázquez del Sistema DIF Municipal, ubicado en Calle Xocoyotzin s/n Campo Uno para su valoración médica.
4. De ser posible, el filtro de ingreso deberá ser atendido por personal de salud (medicina o enfermería), o con personal capacitado para dicha función que deberá portar bata blanca y en todo momento equipo de protección personal, cubreboca quirúrgico triple capa, mascarillas o protectores faciales y guantes.
5. Se evitarán las conglomeraciones en los filtros de supervisión, las personas deberán hacer una fila y guardar una distancia de por lo menos 1.50 metros entre una persona y otra.
6. Se establecerán horarios escalonados de ingreso del personal.



Para instalar el módulo para el filtro de supervisión se necesita

- Contar con una mesa la cual deberá limpiarse al menos cada 4 horas con una solución clorada.
- Las sillas que se coloquen para los encargados de aplicar el filtro deberán estar a una distancia mínima de 1.5 metros de distancia y también deberán limpiarse cada 4 horas con solución clorada.
- El personal designado para aplicación del filtro deberá utilizar bata blanca y mascarilla quirúrgica de tres capas; En caso de encontrarse en el escenario 3 (miles de casos) deberá utilizar respirador N95 y colocárselo correctamente, siguiendo las instrucciones de su uso.
- Se contará con gel antibacterial al 70%, termómetro infrarrojo o arco para la toma de temperatura y detección de cubreboca, toallas de papel desechable y contenedor con bolsa de plástico.
- El personal designado para la aplicación del filtro contará con los cuestionarios (preferible en plataforma digital) que deberá realizar manteniendo la distancia de 1.5 metros de persona a persona y evitar compartir plumas, lápices, objetos personales, etc.
- Asignar un **área de estancia y aislamiento** que deberá ser un espacio cerrado, con puertas para aislamiento preventivo
- En caso de detectar una persona con fiebre, tos y dolor de cabeza acompañado de uno de los siguientes síntomas: dolor, ardor de garganta, dolor muscular, dolor de articulaciones, escurrimiento nasal, ojos rojos, dolor de pecho, dificultad para respirar o falta de aire (casos graves):
 1. Proporcionar de inmediato cubreboca y protector facial a la persona de no contar con ello.
 2. Dirigir a la persona al **Área de estancia y aislamiento**.
 3. Notificar a su superior jerárquico y éste a su vez hará del conocimiento al área de recursos humanos para asistir al trabajador en su trámite de incapacidad.
 4. Proporcionar a la persona trabajadora los números de atención especializada: Línea de Atención Federal 800 004 48 00 o 911 y Línea de Atención Estatal 800 900 32 00 o canalizarlo al Filtro de Atención a enfermedades Respiratorias del Centro Periférico Fidel Velázquez del Sistema DIF Municipal, ubicado en Calle Xocoyotzin s/n Campo Uno, para su valoración médica.
 5. Hacer *seguimiento de posibles contactos* para solicitarles el confinamiento voluntario en casa por catorce días en tanto no presenten síntomas puedan incorporarse a sus actividades laborales mostrando prueba PCR para COVID-



- 19 NEGATIVA y deberán permanecer 7 días más en resguardo domiciliario posteriores a la prueba; Notificar a recursos humanos para hacer llegar vía electrónica el resultado de la prueba y le sea autorizada su reincorporación al centro de trabajo.
6. El día de su reincorporación al centro de trabajo deberá mostrar dicha autorización de preferencia en medio electrónico (teléfono celular) o proporcionar folio, en el filtro sanitario de ingreso a efecto de verificarlo con recursos humanos.
 7. En todo momento la persona trabajadora deberá ser tratada con respeto y dignidad.
 8. La persona trabajadora reincorporada deberá seguir las medidas de seguridad e higiene en el espacio laboral como todos puesto que aún no existe evidencia científica de inmunidad en las personas que hayan padecido la enfermedad COVID-19.
 9. Dar seguimiento y apoyo al trabajador quien deberá estar en todo momento bajo supervisión y atención médica.
 10. Solicitar a Protección Civil la desinfección de áreas, filtro de ingreso y área de estancia y aislamiento.

Cuestionario caso sospechoso

Si se detecta en la persona una temperatura mayor de 37.8°C

1. Es necesario acompañarlo al **área de estancia y aislamiento** designada
2. Se le pide permanezca sentado(a) hasta el arribo de su familiar.
3. Proporcionar cubreboca al paciente de tal forma que cubra la totalidad de la boca y nariz, a tolerancia del paciente.
4. Mantener 1.5 metros de distancia entre personas.
5. Pacientes que no toleren el cubreboca, colocar protector facial e indicar que debe aplicar rigurosamente las medidas de etiqueta respiratoria, (cubrirse la boca y la nariz al toser o estornudar con el ángulo interno del brazo, o utilizar papel higiénico y desecharlo inmediatamente dentro de una bolsa).
6. Evitar escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; posteriormente lavarse las manos con agua y jabón y/o usar gel antibacterial.

Preguntas específicas:

Primero, le haré una serie de preguntas para determinar su situación. Después de estas preguntas, si tiene dudas, habrá un espacio para explorarlas con mayor detalle.

1. ¿Me puede proporcionar su nombre, edad, sexo, dirección, teléfono?
2. ¿Ha presentado en los últimos 7 días al menos dos de los siguientes signos y síntomas?



- Tos.
- Fiebre (tomada con termómetro, mayor a 37.8°C).
- Cefalea (dolor de cabeza).

3. ¿Presenta alguno de los siguientes síntomas?

- Artralgias (dolor articular)
- Mialgias (dolor muscular)
- Odinofagia / ardor faríngeo (dolor de garganta)
- Rinorrea (escurrimiento nasal)
- Conjuntivitis (enrojecimiento de ojos)
- Dolor Torácico
- Anosmia (pérdida del olfato)
- Disgusia (alteración sentido del gusto)
- Dificultad para respirar (presencia silbidos al respirar, sensación de ahogamiento, coloración leve o intensa azul o violeta en dedos y/o labios, dificultad para hablar y respirar a la vez, sofocación al caminar).

Nota: *Si hay respuesta afirmativa a por lo menos a dos supuestos de la pregunta 2, más al menos uno de los síntomas de la pregunta 3, se clasifica como caso sospechoso.*

5. ¿Cuándo inició con los síntomas?
6. ¿A qué se dedica?
7. ¿Cuál es su área de trabajo?
8. ¿Tiene familiares que cohabitan con usted?
9. ¿Padece alguna enfermedad (diabetes, hipertensión, obesidad, enfermedad del corazón, pulmones, fuma, ansiedad, etcétera)?
10. ¿Es usted derechohabiente?
11. ¿A qué institución médica tiene derecho?
12. ¿Ha utilizado a algún medicamento o remedio casero para los síntomas que presenta?
13. ¿Cuál o cuáles?
14. ¿Alguien más en su casa presenta síntomas similares?
15. ¿Me puede dar el teléfono de algún familiar o contacto?

Fundamento jurídico: *El presente documento contiene las recomendaciones de la Secretaría de Salud del Gobierno de México y fue validado por el Subcomité Técnico de Enfermedades Emergentes con la colaboración técnica del el Subgrupo de Trabajo para Equipos Especializados de Emergencias. Adecuación al Lineamiento General de Centros de Atención de Llamadas relacionadas con COVID-19 así como guía para la atención del paciente crítico con infección por COVID-19 Colegio Mexicano de Medicina Crítica (COMMEC) Versión Completa 31 de marzo de 2020.*

Caso positivo COVID-19



1. En el caso de que la persona trabajadora sea un caso CONFIRMADO a través de la prueba PCR para COVID-19 esta deberá llevar a cabo su atención y tratamiento de acuerdo a la gravedad de la enfermedad en su persona.
2. Si la persona trabajadora es un caso CONFIRMADO a través de la prueba PCR para COVID-19, dependiendo de su gravedad, deberá permanecer en resguardo domiciliario o atención hospitalaria, con tratamiento y supervisión médica hasta que no presente sintomatología o sea dado de alta.
3. La persona trabajadora posterior a que ya no presente sintomatología o sea dada de alta del hospital, deberá permanecer en su domicilio 14 días más y realizarse la prueba PCR para COVID-19.
4. Si la prueba PCR para COVID-19 resulta NEGATIVA, aún deberá permanecer por 7 días más en resguardo domiciliario antes de presentarse al centro laboral.
5. En todo momento deberá existir comunicación con el área de recursos humanos, para hacer llegar vía electrónica los comprobantes de pruebas PCR y atención recibida y le sea autorizada su reincorporación al centro de trabajo.
6. El día de su reincorporación al centro de trabajo la persona trabajadora deberá mostrar dicha autorización de preferencia en medio electrónico (teléfono celular) o proporcionar folio en el filtro sanitario de ingreso a efecto de verificarla con recursos humanos.
7. En todo momento la persona trabajadora deberá ser tratada con respeto y dignidad.
8. La persona trabajadora deberá seguir las medidas de seguridad e higiene en el espacio laboral como todos.

Aportaciones de Tecnología en Prevención, Seguridad y Control de Epidemia

1. Se considera la instalación de 1 Biométrico Facial con Medición de Temperatura Corporal / Notificación por Temperatura Alta o Falta de Cubreboca. Para control de los empleados, así como el ingreso de visitas.
2. NO abre la puerta si la persona trabajadora no trae cubreboca o temperatura normal (configurable).
3. Códigos QR para Visitantes (Después de presentar el código QR debe validar su temperatura y Cubreboca (opcional) para que se aperture la puerta).
4. Se hará uso de 4 Cámaras Portátiles para Medición de Temperatura Corporal. 2 en la recepción y 2 más para los recorridos empleados por el presidente.



5. Se capacitará al personal para el uso de Herramientas de videoconferencias.
6. Se capacitará para realizar trabajo a través de redes privadas virtuales (VPN).
7. Fortalecer las herramientas de colaboración entre personas que hacen trabajo desde casa y Oficina.
8. Implementar Telefonía VOIP para que los empleados puedan tener una extensión virtual desde casa.
9. Entrega de documentación en recepción y digitalización de la misma.
10. Se integrará cuadrilla capacitada en el tema de COVID 19 ante la presencia de personal que refiera sintomatología referente a la enfermedad.

Lineamientos para el Control de visitas

1. Se tratará de evitar visitas al máximo atendiendo de ser posible vía telefónica o a través de los medios electrónicos disponibles.
2. Solo se recibirán personas que hayan realizado previa cita y el asunto deba resolverse de manera presencial.
3. Los visitantes tendrán que presentarse con equipo de protección personal, cubreboca, mascarilla o protector ocular y guantes.
4. Los visitantes deberán cumplir en el módulo de filtro sanitario para su registro.
5. El visitante pasará al mostrador de recepción, deberá colocarse en la marca señalada y solicitará comunicación vía telefónica al área a la cual desea ingresar para verificar cita y autorizar el ingreso. De no existir cita no podrá realizar el ingreso.
6. El área de recepción llevará una bitácora de registro con el nombre, domicilio y teléfono del visitante.
7. El visitante deberá proporcionar su identificación y recibirá una etiqueta desechable de visitante que deberá desechar al momento de recibir su identificación a su salida.
8. La identificación será colocada en una charola y desinfectada rociando solución desinfectante, secándola con una toalla de papel desechable.
9. El personal del área de recepción deberá contar con su equipo de protección personal o se colocarán mamparas de acrílico como barrera física.

ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Los Servidores Públicos de la Administración Municipal de Cuautitlán Izcalli, se deberán ajustar al estricto cumplimiento de los Lineamientos de Seguridad Sanitaria, emitidos por el Ejecutivo Municipal, durante la semaforización derivada de la emergencia sanitaria generada por la Pandemia provocada por el Covid-19.



Para poder llevar a cabo un proceso de retorno progresivo al trabajo dentro del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, manteniendo las medidas sanitarias para prevenir la propagación del Covid-19, se ejecutarán diversas acciones como:

1. Ingreso del Personal: La entrada será únicamente por el acceso principal del edificio y la salida se realizará por la puerta posterior del edificio.

Lo anterior será con horarios escalonados en intervalos de 15 minutos para evitar aglomeraciones en las escaleras, así como las horas pico en el transporte a la hora de la salida, lo cual podría ser de la siguiente manera:

HORARIO DE ENTRADA	ÁREAS UBICADAS EN:
9:00 a.m.	Tercer y Cuarto Piso
9:15 a.m.	Segundo y Primer Piso
9:30 a.m.	Mezzanine y Planta Baja

HORARIO DE SALIDA	ÁREAS UBICADAS EN:
18:00 a.m.	Mezzanine y Planta Baja
18:15 a.m.	Segundo y Primer Piso
18:30 a.m.	Tercer y Cuarto Piso

1. **Se privilegiará el trabajo a distancia**, sobre todo del personal vulnerable, que son aquellas personas que debido a determinadas condiciones o características de salud son más propensas a desarrollar una complicación o la muerte por COVID-19, por ejemplo: personas en estado de embarazo, con obesidad, personas adultas de mayores de 60 años, personas que viven con diabetes e hipertensión, VIH, cáncer o con discapacidades.
2. Solicitar a las áreas listado de personal que se estará incorporando, lo anterior para llevar a cabo pase de lista y control de asistencia.
3. Identificar a través de un censo a los servidores públicos de alto riesgo de contagio, quienes viven con personas vulnerables, los que enfermaron o tienen familiares enfermos.
4. Se generará una base de datos con el personal que se encuentra con incapacidad vigente por motivo del virus COVID 19.
5. De la misma manera, puede continuar el rol de guardias en las áreas donde no sea indispensable la presencia de todo el personal, solicitando a las áreas



que éstas se establezcan de manera equitativa y se verifique su cumplimiento. Así mismo, evitando el uso de papel físico, que se haga por medios electrónicos o aplicaciones móviles, informando al área de Recursos Humanos el seguimiento, todo lo anterior para evitar grandes concentraciones de trabajadores en las instalaciones.

6. Establecer con todas las áreas que el acceso de personas ajenas al edificio sólo será con cita previamente agendada.
7. Llevar a cabo un programa de capacitación para el personal de las acciones a realizar para prevenir y evitar cadenas de contagio por COVID-19, la cual deberá ser principalmente por medios electrónicos.
8. Platicar con Tesorería Municipal a fin de flexibilizar la entrega de comprobantes de pago que no lleven firma autógrafa, como es el caso de la nómina quincenal y recibos de pensión. En este sentido las personas pensionadas que vayan al corriente con sus firmas anteriores, se les podrá enviar por correo sus recibos de pensión en lo que resta del año.
9. Para apoyar a nuestro personal más vulnerable evitando en lo posible su desplazamiento (SINDICALIZADOS Y TRANSITO) en conjunto con el área de Sistemas, se crea un padrón o base de correos electrónicos para enviar el CFDI vía electrónica, estas nominas (SINDICALIZADOS Y TRANSITO).
10. A esta estrategia podrían sumarse la nómina de CABILDO Y FUNCIONARIOS por ser de un volumen muy reducido.
11. Contar con horarios de atención holgados para evitar grandes filas en la firma de recibos de nómina, en este sentido queda como única sede firma de nómina el auditorio Enrique Bátiz dando 3 días seguidos de firma por cada nómina, es decir, tres días para confianza, tres días para seguridad, etc... con un horario ampliado de 9am a 3pm previa calendarización.
12. Solicitar a la Comisión Edilicia la actualización del REGLAMENTO INTERIOR PARA LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.
13. Generar y promover entre la comunidad y Servidores Públicos la entrega de correspondencia por medio de correo electrónico.
 - a. Los documentos se reciben en el correo institucional del área, contando los escritos de petición con el nombre del peticionario, número telefónico, credencial de elector y correo electrónico para contestación.
 - b. Se acusa de recibido por medio digitales.
 1. Se envía contestación al correo origen señalando fecha y hora de recepción, señalándose el folio de control interno o se imprime el documento, se acusa con los procedimientos normales, se escanea y se envía el acuse al correo de origen, el documento



digital se turna a quien corresponda para su atención por medios digitales.

14. Se deberá evitar el intercambio de bolígrafos, lápices o cualquier otro material de oficina.
15. Se deberá evitar el uso del papel y procurar que la comunicación sea a través del correo electrónico institucional y de medios digitales, así mismo utilizar las herramientas tecnológicas.

Todo lo anterior será en conjunto con el Comité o persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas para la Nueva Normalidad en el marco del COVID-19 designada para ello.

Todas las áreas de trabajo

1. Facilitarán el trabajo en casa a las personas que, por sus condiciones de salud, edad, gestación o lactancia, lo ameriten.
2. Cada Área, Dependencia, Organismo o Entidad de la Administración Pública Municipal realizará el análisis cuantitativo y cualitativo del personal a su cargo.
3. Deberá conocer el total del personal con el que dispone para realizar sus funciones.
4. Censará a su personal para conocer sus condiciones de vulnerabilidad ante la COVID-19: mujeres embarazadas o lactando, personas con obesidad, personas adultas mayores de 60 años, personas que viven con diabetes e hipertensión, VIH, cáncer, con discapacidades, trasplante, enfermedad hepática, pulmonar, así como trastornos neurológicos o del neurodesarrollo (epilepsia, accidentes vasculares, distrofia muscular, lesión de médula espinal).
5. Desarrollará dinámicas de trabajo en casa para su personal vulnerable.
6. Realizará la programación del personal que realizará aquellas actividades que por su naturaleza no puedan desarrollarse a distancia siempre respetando la ocupación física del espacio laboral de acuerdo a los aforos recomendados en la semaforización (solo actividades esenciales para el color rojo, 30% de aforo de personal en color anaranjado y 60% de aforo de personal en color amarillo).
7. El personal en condición vulnerable solo puede presentarse al entorno laboral en semáforo verde.
8. Las reuniones de trabajo se realizarán preferentemente por teléfono o videoconferencia, en caso contrario, se cuida la sana distancia, higiene respiratoria, limpieza y desinfección del lugar, mesas, sillas y objetos de uso común, antes y después de cada reunión.



9. Se limitará la realización de eventos sociales
10. Se realizará limpieza y desinfección diaria de áreas, superficies y objetos de contacto y de uso común, que incluya lavar con agua y jabón, y desinfectar con una solución de hipoclorito de sodio al 0.5% u otra certificada para eliminar SARS-CoV-2. **(Dependerá del personal disponible para hacer estas actividades).**
11. Se supervisa que las soluciones de agua y jabón no se mezclen con algún otro producto químico.
12. Se inspeccionará y verificará el cumplimiento a los lineamientos de sana distancia que deben seguir los trabajadores.
13. La solución de hipoclorito de sodio se preparará de manera diaria y que no se mezclará con ninguna otra sustancia química; en caso de contar con tiras reactivas para la determinación de la concentración de hipoclorito de sodio en ppm, podrá almacenarse la solución siempre y cuando se asegure no disminuir su concentración en más de un 10%.
14. Los dispensadores de alcohol gel al 70% contarán con las cantidades necesarias para turno de trabajo.
15. Los dispensadores de toallas desechables de papel contarán siempre con este material.
16. Se contará con número de contenedores (botes de basura con bolsa de plástico) en diversos puntos para desechar los cubreboca usados o maltratados y toallas de papel.
17. Se promoverá y comunicará a través de carteles colocados en el área una buena higiene respiratoria en el lugar de trabajo, tal como cubrir la boca y nariz con el codo flexionado o un pañuelo de papel al toser o estornudar. Evitar escupir y si es necesario hacerlo en un pañuelo de papel y colocarlo en una bolsa de plástico y desecharlo.
18. Se recomienda al trabajador que priorice las opciones de movilidad (traslado de casa al trabajo y viceversa) que le garanticen la distancia interpersonal, promoviendo el uso obligado de cubreboca y protección ocular o facial durante el trayecto.
19. Se deberá evitar el uso de joyería, corbatas, y sugerir no usar barba y bigote de ser posible, toda vez que son reservorios de virus y demás microorganismos (fómites).
20. Se promueve no compartir entre los trabajadores: celular, utensilios de cocina, equipo de protección personal (EPP), papelería, plumas, etc.
21. Se promoverá que los trabajadores cuiden la distancia social con sus compañeros de al menos 1.5 metros, así como de que en aquellos lugares donde no sea factible mantener la distancia, deberá hacerse uso obligado de cubreboca y protección ocular o facial.
22. Si el teletrabajo no es posible, se cuentan con escalonamientos de horarios de ingreso, modificación de turnos, horarios flexibles u otra acción que evite grandes concentraciones de trabajadores en las instalaciones en



determinados horarios y espacios de trabajo.

23. Atenderá los aforos en el lugar de trabajo de acuerdo con la semaforización: verde sin restricción, color amarillo 30% de aforo sin personal vulnerable, color naranja 60% de aforo sin personal vulnerable, color rojo solo guardias o esenciales.
24. En caso de que los trabajadores tengan que hacer uso de un vehículo para el cumplimiento de sus funciones, se tendrán consideradas medidas que minimizan el riesgo de exposición, tales como: limpieza y desinfección de la unidad antes de subir a los trabajadores; determinación de temperatura corporal antes de subir al vehículo (en caso de que se identifique algún trabajador con temperatura igual o mayor a 37.5 °C no se le permitirá subir, se le solicitará regresar a casa, se tomará registro de sus datos para comunicarlo al área de recursos humanos y filtro sanitario, quién posteriormente lo contactará para dar indicaciones de cuidados de la salud), se otorga desinfectante de manos a los trabajadores al momento de subir al transporte y se refiere el uso obligado de cubreboca y protección ocular o facial durante el trayecto.
25. Se integrará al Código de Ética los lineamientos de No Discriminación para las personas que hayan tenido COVID-19 o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o haya tenido.
26. Se restringirán los viajes locales o internacionales, en caso de que sea necesario viajar, se harán las recomendaciones sobre medidas preventivas que deben cumplirse antes, durante y posterior al viaje.
27. Se promoverá a través de comunicados (escritos, digitales o impresos) el lavado de manos frecuente, higiene respiratoria, sana distancia, etc.

PROTECCIÓN DEL PERSONAL

Equipo de Protección Personal (EPP)

1. Se proporcionará al trabajador el equipo de protección personal acorde al tipo de factor de riesgo de exposición al que se encuentra expuesto durante su jornada laboral.
2. En todo momento el personal deberá portar cubreboca, protección ocular o facial y deberá cuidar la distancia mínima de 1.5 metros entre otros trabajadores.
3. Se les proporcionará a todos los trabajadores del centro de trabajo cubreboca y protección ocular o facial, más aún en aquellas áreas que por su tamaño y distribución sea complejo mantener las distancias mínimas de al menos 1.5 m entre trabajadores.
4. Para el caso del personal que tienen contacto con público, se les proporciona cubreboca y protección ocular o facial (el protector facial u ocular puede



omitirse si se cuenta con barreas físicas y se mantiene la distancia de 1.5 m entre trabajador y la otra persona).

5. Todos los trabajadores tendrán acceso a agua, jabón, toallas desechables de papel, así como a alcohol al 70% o gel desinfectante.
6. La protección ocular o facial que se otorga al trabajador permitirá amplia visibilidad, preferentemente con protección lateral y superior, y de preferencia antiempañantes.

CÓMO UTILIZAR ADECUADAMENTE UNA MASCARILLA

1. Antes de tocar la mascarilla, lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón
2. Inspeccione la mascarilla para ver si tiene rasgaduras o agujeros
3. Oriente hacia arriba la parte superior (donde se encuentra la tira de metal)
4. Asegúrese de orientar hacia afuera el lado correcto de la mascarilla (el lado con color o pliegues hacia abajo)
5. Colóquese la mascarilla sobre la cara. Pellizque la tira de metal o el borde rígido de la mascarilla para que se amolde a la forma de su nariz
6. Tire hacia abajo de la parte inferior de la mascarilla para que le cubra la boca y la barbilla
7. No toque la mascarilla mientras la lleve a efectos de protección
8. Después de usar la mascarilla, quítesela con las manos limpias; retire las cintas elásticas de detrás de las orejas manteniendo la mascarilla alejada de la cara y la ropa, para no tocar las superficies potencialmente contaminadas de la mascarilla.
9. Deseche la mascarilla en un contenedor cerrado inmediatamente después de su uso. No reutilice la mascarilla.
10. Practique la higiene de las manos después de tocar o desechar la mascarilla.

Use un desinfectante a base de alcohol o, láveselas con agua y jabón. Tenga en cuenta que hay una escasez mundial de mascarillas médicas (tanto de mascarillas quirúrgicas como de mascarillas N95), por lo que estas deberían reservarse en la medida de lo posible para los trabajadores sanitarios.

Recuerde que las mascarillas no sustituyen otras formas más eficaces de protegerse a sí mismo y a los demás contra la COVID-19, como lavarse las manos con frecuencia, cubrirse la boca con el codo flexionado o con un pañuelo y mantener una distancia de al menos un metro con los demás.



Fuente: Preguntas y respuestas sobre la enfermedad por coronavirus (COVID-19) OMS.
<https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>

CAPACITACIÓN

1. Se contará con un programa de capacitación para el personal directivo de las acciones a realizar en la empresa para prevenir y evitar cadenas de contagio por COVID-19, puede hacerse uso del material de CLIMSS que se ubica en la liga siguiente: <https://climss.imss.gob.mx/>.
2. La capacitación se realizará prioritariamente utilizando los medios electrónicos; si se decide realizar de manera presencial deberá asegurarse la distancia mínima de 1.5 metros entre los trabajadores, con uso de gel antibacterial al ingreso y uso de cubreboca obligado durante todo el proceso de capacitación.
3. El programa de capacitación y difusión de información que incluirá: nuevas tecnologías aplicadas al trabajo en distancia, hábitos saludables, estilo de vida, familia, prevención de la violencia con perspectiva de género, apoyo para la prevención, el control de enfermedades crónico-degenerativas para evitar complicaciones por COVID-19, higiene de manos, higiene respiratoria, higiene del vestido, sana distancia, no saludar de beso, abrazo o de mano, uso correcto del equipo de protección personal, etc.

Promoción a la salud

1. Se implementará un programa de salud física y mental para los trabajadores, referente a los Cuidados de COVID-19 que incluya: un protocolo para manejo de trabajadores sospechosos, contactos, confirmados y su reincorporación laboral; así como de promoción, prevención, atención y seguimiento de los estados de salud en los trabajadores que pueden generar complicaciones por COVID-19.
2. La información de los cuestionarios realizados en el filtro sanitario deberá remitirse al área de recursos humanos y serán un instrumento para identificar síntomas y contactos en el trabajo y comunitarios, así como para los trámites necesarios de incapacidad de ser el caso.
3. Se informará al personal sobre los aspectos generales del virus SARS-CoV-2 que produce la enfermedad COVID-19, así como los mecanismos de transmisión y prevención de la infección, así como los síntomas más comunes y la importancia de la etiqueta respiratoria.
4. Se aplicarán cuestionarios para la identificación de factores de riesgo psicosocial, como violencia laboral, carga mental, entorno organizacional, etc.
5. Se desarrollará una guía de actuación para los casos en que un trabajador manifieste síntomas de COVID-19, con la finalidad de protegerlo, así como al



resto de los trabajadores y su familia, que incluya: lineamientos para manejo de trabajadores sospechosos, contactos, confirmados y su reincorporación al trabajo.

6. Se realizarán exámenes médicos periódicos que permitan la prevención atención, control de problemas de salud o se darán las facilidades para que el trabajador pueda acudir a atención médica.
7. Será constante la promoción y comunicación de tener una buena higiene respiratoria en el lugar de trabajo, tal como cubrir la boca y nariz con el codo flexionado o un pañuelo de papel al toser o estornudar y colocarlo en una bolsa, anudarlo y desecharlo. Así como no escupir.

Planeación y gestión

1. Se integrará e instalará un Comité o persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas para la Nueva Normalidad en el marco del COVID-19.
2. Este Comité verificará la implementación de las medidas sanitarias en el entorno laboral y dará a conocer un informe semanal de la actividad epidemiológica (casos sospechosos, casos positivos y seguimiento de contactos) en el ámbito laboral de los centros de trabajo de la Administración Pública Municipal.
3. Estará pendiente del estado de la semaforización vigente y aplicable al Municipio.
4. Tendrá identificado el significado del criterio de alerta sanitaria (verde, amarillo, anaranjado y rojo)
5. Se encargará de notificar a todas las áreas y personal de las medidas aplicables en cada escenario.
6. Notificará de las actividades esenciales que seguirán laborando, siempre cumpliendo con las medidas sanitarias aplicables.
7. Solicitará los Lineamientos Específicos de Seguridad Sanitaria en el entorno laboral a cada una de las áreas de la Administración Pública Municipal.
8. Verificará el cumplimiento de las medidas sanitarias en el centro de trabajo, considerando las áreas y/o departamentos con las que cuenta el centro de trabajo (oficinas, bodegas, áreas de atención al público y áreas comunes) e identificando al personal en situación de vulnerabilidad o mayor riesgo de contagio.
9. Se contará con un listado de teléfonos de emergencia que incluya las instancias de contacto en caso de emergencias sanitarias.
10. Realizará la identificación de puntos de riesgo del centro de trabajo incluye las áreas, puestos de trabajo y/o actividades con riesgos biológicos.
11. Se identificarán los agentes biológicos capaces de modificar o contaminar las



condiciones del medio ambiente de trabajo que, por sus propiedades, concentración, nivel y tiempo de exposición o acción, pueden alterar la salud de los trabajadores, así como las fuentes que los generan, como áreas de almacenamiento de productos químicos de limpieza y los contenedores de residuos sanitarios que deberán ser sanitizados y descontaminados constantemente.

12. Se asesorará de Protección Civil, Sistema Municipal DIF, Universidades, Centros de investigación, etc., para diseñar el diagnóstico FODA y complementar las acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo, para contingencias sanitarias conforme evoluciona la contingencia sanitaria.

LISTADO DE CONTROL (CHECK LIST) DE MEDIDAS SANITARIAS IMPLEMENTADAS EN EL ÁMBITO LABORAL

Lista 1. Medidas de ingeniería o estructurales	SI	NO	N/A
Se cuenta con entradas y salidas exclusivas del personal, en caso de tener un solo acceso este se divide por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.			
Se cuenta en los accesos al centro de trabajo jergas saturadas, tapetes sanitizantes o alternativas similares con hipoclorito de sodio con concentraciones de al menos del 0.5% o con productos registrados ante la Agencia de Protección Ambiental (EPA) certificados para eliminar SARS-CoV-2, o en su caso, se otorgan protectores desechables de calzado. *No se recomienda el uso de arcos desinfectantes.			
Se repone el líquido desinfectante a las jergas o tapetes sanitizantes cada que lo requieren, en caso de jergas saturadas se asegura que estas, estén limpias y saturadas de la solución desinfectante. Puede colocarse una jerga limpia y seca para eliminar el exceso del líquido de las suelas de zapato.			
Se cuenta en los accesos con dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 70%.			
ÁREAS COMUNES (SALAS DE REUNIONES, SALAS DE ESPERA O ÁREA DE RECEPCIÓN, FOTOCOPIADO ETC.)	SI	NO	N/A
Se cuenta con lavamanos con jabón, agua y toallas de papel desechable, o en su caso, con dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 70%.			
Se favorece la ventilación natural en los lugares que sea posible.			
Para el caso de vestidores o casilleros, se cuenta con señalizaciones o marcas en el piso indicando el lugar que podrá ocupar el trabajador, respetando siempre la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.			
En caso de contar con sistemas de extracción en estas áreas, estos funcionan adecuadamente y cuentan con cambios de filtros acorde a lo establecido por el proveedor.			



Se cuenta con señalización en piso o en sillas o sillones, de los espacios que deberán ocupar los trabajadores en las salas de reuniones o áreas de espera. Se cuida la distancia de al menos 1.5 metros entre personas.			
--	--	--	--

ÁREA DE OFICINAS O ADMINISTRATIVAS	SI	NO	N/A
En los espacios donde se encuentran concentrados dos o más trabajadores, las áreas de trabajo se encuentran delimitadas por barreras físicas protegiendo el frente y laterales de los trabajadores.			
Se cuenta con señalizaciones o marcas en el piso indicando los lugares de trabajo, respetando siempre la distancia mínima entre cada puesto de trabajo, de al menos 1.5 metros			
Se cuenta con dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 70%.			
Se favorece la ventilación natural en los lugares que es posible.			
Si la estación o área de trabajo lo permite, el trabajador cuenta con dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 70% en su lugar de trabajo; en caso contrario, los dispensadores de desinfectantes se ubican en los accesos a las áreas de trabajo o al proceso productivo.			
En caso de contar con sistemas de extracción en estas áreas, estos funcionan adecuadamente y cuentan con cambios de filtros acorde a lo establecido por el proveedor.			

SANITARIOS	SI	NO	N/A
Los sanitarios cuentan con lavabos en condiciones adecuadas de operación (son funcionales y cuentan con agua y jabón).			
Se cuenta con dispensadores de toallas de papel desechables.			
Se favorece la ventilación natural			

Lista 2. Medidas administrativas u organizacionales			
EN ÁREAS DE ENTRADA Y SALIDA AL CENTRO DE TRABAJO	SI	No	N/A
Se cuenta con protocolos de acceso con filtro sanitario que incluya la determinación de la temperatura corporal al ingreso y egreso de la empresa. En caso de no ser posible determinar la temperatura corporal al egreso de las instalaciones, ésta deberá tomarse antes de que concluya el turno en las estaciones de trabajo donde se ubican los trabajadores.			
Se cuenta con lineamientos para el control de visitas, proveedores y contratistas en materia de higiene, sana distancia, uso obligado de cubreboca que debe seguirse al ingreso, permanencia y salida del lugar.			



TODAS LAS ÁREAS DE TRABAJO	SI	No	N/A
Se facilita el teletrabajo a las personas que, por sus condiciones de salud, edad, gestación o lactancia, lo ameriten.			
Las reuniones de trabajo se realizan preferentemente por teléfono o videoconferencia, en caso contrario, se cuida la sana distancia, higiene respiratoria, limpieza y desinfección del lugar, mesas, sillas y objetos de uso común, antes y después de cada reunión.			
Se limita la realización de eventos sociales.			
Se cuenta con procedimientos de limpieza y desinfección diaria de áreas, superficies y objetos de contacto y de uso común, que incluya lavar con agua y jabón, y desinfectar con una solución de hipoclorito de sodio al 0.5% u otra certificada para eliminar SARS-CoV-2.			
Se cuenta con mecanismos de supervisión o verificación del cumplimiento a los lineamientos de sana distancia (tecnológicos, visuales, documentales, etc.) que deben seguir los trabajadores.			
Se supervisa que las soluciones de agua y jabón no se mezclen con algún otro producto químico.			
Se supervisa que la solución de hipoclorito de sodio se prepare de manera diaria y que no se mezcle con ninguna otra sustancia química; en caso de contar con tiras reactivas para la determinación de la concentración de hipoclorito de sodio en ppm, podrá almacenarse la solución siempre y cuando se asegure no disminuir su concentración en más de un 10%.			
Se cuida que los dispensadores de alcohol gel al 70% cuenten con las cantidades necesarias por turno de trabajo.			
Se supervisa que los dispensadores de toallas desechables de papel cuenten siempre con este material			
Cuenta con el suficiente número de contenedores (botes de basura con bolsa de plástico) en diversos puntos para arrojar cubreboca usados o maltratados.			
Se promueve y comunica una buena higiene respiratoria en el lugar de trabajo, tal como cubrir la boca y nariz con el codo flexionado o un pañuelo de papel al toser o estornudar.			
Se recomienda al trabajador que priorice las opciones de movilidad (traslado de casa al trabajo y viceversa) que le garanticen la distancia interpersonal, promoviendo el uso obligado de cubreboca y protección ocular o facial durante el trayecto.			
Se informa por medios electrónicos o visuales al personal que deberá evitar el uso de joyería, corbatas, barba y bigote, toda vez que son reservorios de virus y demás microorganismos (fómites).			



Se informa por medios electrónicos o visuales sobre no compartir entre los trabajadores: celular, utensilios de cocina, EPP, papelería, plumas, etc.			
Se informa por medios electrónicos o visuales que los trabajadores cuiden la distancia social con sus compañeros de al menos 1.5 metros, así como de que en aquellos lugares donde no sea factible, deberá hacerse uso obligado de cubreboca y protección ocular o facial.			
Si el teletrabajo no es posible, se cuentan con escalonamientos de horarios de ingreso, modificación de turnos, horarios flexibles u otra acción que evite grandes concentraciones de trabajadores en las instalaciones en determinados horarios y espacios de trabajo.			
En caso de que se utilicen vehículos oficiales de trabajo, se tienen consideradas medidas que minimizan el riesgo de exposición, tales como: limpieza y desinfección de la unidad antes de subir a los trabajadores, determinación de temperatura corporal antes de subir al vehículo (en caso de que se identifique algún trabajador con temperatura igual o mayor a 37.5 °C no se le permitirá subir, se le solicitará regresar a casa, se tomará registro de sus datos para comunicarlo al área de recursos humanos y servicio médico, quién posteriormente lo contactará para dar indicaciones de cuidados de la salud), se otorga desinfectante de manos a los trabajadores al momento de subir al vehículo y se refiere el uso obligado de cubreboca y protección ocular o facial durante el trayecto.			
Se informa y promueve la No Discriminación para las personas que hayan tenido COVID-19 o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o haya tenido.			
Se informa al personal la restricción de viajes nacionales internacionales, en caso de que sea necesario viajar, se hace la recomendación sobre las medidas preventivas que deben cumplirse antes, durante y posterior al viaje.			
Se promueve a través de comunicados (escritos, digitales o impresos) el lavado de mano frecuente, higiene respiratoria, sana distancia, etc.			

Lista 3. Equipo de protección personal			
EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	SI	No	N/A
Se le proporciona al trabajador el equipo de protección personal acorde al tipo de factor de riesgo de exposición al que se encuentra expuesto durante su jornada laboral.			
Durante el tiempo que el trabajador no tiene exposición a agentes químicos contaminantes del ambiente laboral, se le proporciona cubreboca y protección ocular y facial o se cuida la sana distancia de al menos 1.5 m entre trabajadores.			



Se les proporciona a todos los trabajadores del centro de trabajo cubreboca y protección ocular o facial, según lo permita el puesto de trabajo; en aquellas áreas que por su tamaño y distribución de equipos sea complejo, se mantienen distancias mínimas de al menos 1.5 m entre trabajadores.			
Para el caso de trabajadores que tienen contacto con público, se les proporciona cubreboca y protección ocular o facial (el protector facial u ocular puede omitirse si se cuenta con barreas físicas y se mantiene la distancia de 1.5 m entre trabajador y cliente).			
Todos los trabajadores tienen acceso a agua, jabón, toallas desechables de papel, así como a alcohol al 70% o gel desinfectante.			
La protección ocular o facial que se otorga al trabajador permite amplia visibilidad, preferentemente con protección lateral y superior, y son antiempañantes.			

Lista 4. Capacitación	SI	No	N/A
Se tiene un programa de capacitación para el personal directivo de las acciones a realizar en la empresa para prevenir y evitar cadenas de contagio por COVID-19, puede hacerse uso del material de CLIMSS que se ubica en la liga siguiente: https://climss.imss.gob.mx/ .			
La capacitación se realiza de manera presencial asegurando la sana distancia entre los trabajadores, con uso de gel antibacterial al ingreso y uso de cubreboca obligado durante todo el proceso de capacitación.			
Se cuenta con un programa de capacitación y difusión de información que incluya: hábitos saludables, estilo de vida, familia, apoyo para el control de enfermedades crónico-degenerativas para evitar complicaciones por COVID-19, higiene de manos, higiene respiratoria, higiene del vestido, sana distancia, no saludar de beso, abrazo o de mano, etc.			
En caso de contar con los recursos tecnológicos, da prioridad a estos para llevar a cabo la capacitación a distancia.			

Lista 5. Promoción a la salud	SI	No	N/A
Se cuenta con un programa de salud física y mental para los trabajadores, referente a los Cuidados de COVID-19 que incluya: un protocolo para manejo de trabajadores sospechosos, contactos, confirmados y su reincorporación laboral; así como de promoción, prevención, atención y seguimiento de los estados de salud en los trabajadores que pueden generar complicaciones por COVID-19.			



Se cuenta con un instrumento para identificar síntomas y contactos en el trabajo y comunitarios.			
Se cuenta con herramientas que permiten la capacitación de los trabajadores sobre los aspectos generales del SARS-CoV-2, los mecanismos de transmisión y prevención de la infección y los síntomas más comunes. Así como la importancia de la etiqueta respiratoria. https://climss.imss.gob.mx/			
Las áreas cuentan con una guía de actuación para los casos en que un trabajador manifieste síntomas de COVID-19, con la finalidad de protegerlo, así como al resto de los trabajadores y su familia, que incluya: lineamientos para manejo de trabajadores sospechosos, contactos, confirmados y su reincorporación al trabajo.			
Se dan las facilidades para que el trabajador pueda acudir a atención médica fuera de la empresa para monitoreo de su salud.			
Se promueve y comunica una buena higiene respiratoria en el lugar de trabajo, tal como cubrir la boca y nariz con el codo flexionado o un pañuelo de papel al toser o estornudar.			

Lista 6. Planeación y gestión	SI	No	N/A
Cuenta con un comité o persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas para la Nueva Normalidad en el marco del COVID-19.			
Se tiene identificado el criterio de alerta sanitaria (Rojo, Naranja, Amarillo o Verde) para la localidad en la que se encuentra el centro.			
Se definieron las acciones a implementar en el centro de trabajo, considerando las áreas y/o departamentos con las que cuenta el centro de trabajo (oficinas, bodegas, áreas de atención al público y áreas comunes) e identificando al personal en situación de vulnerabilidad o mayor riesgo de contagio.			
Se cuenta con un listado de teléfonos de emergencia que incluya las instancias de contacto en caso de emergencias sanitarias.			
Se tienen identificadas las áreas de riesgo del centro de trabajo incluye las áreas, entradas, salidas, elevadores, escaleras, sanitarios, áreas de espera, puestos de trabajo y/o actividades con riesgos biológicos.			
El Programa Específico de Protección Civil contempla acciones ante riesgos sanitarios.			



ANEXO 1. Cuestionario sugerido de detección de signos y síntomas en filtro sanitario. Puede realizarse también a través de medios electrónicos.

Lineamiento general espacios públicos cerrados en COVID-19

Versión 2020.3.27

ANEXO 1. CUESTIONARIO DE DETECCIÓN DE SIGNOS Y SÍNTOMAS

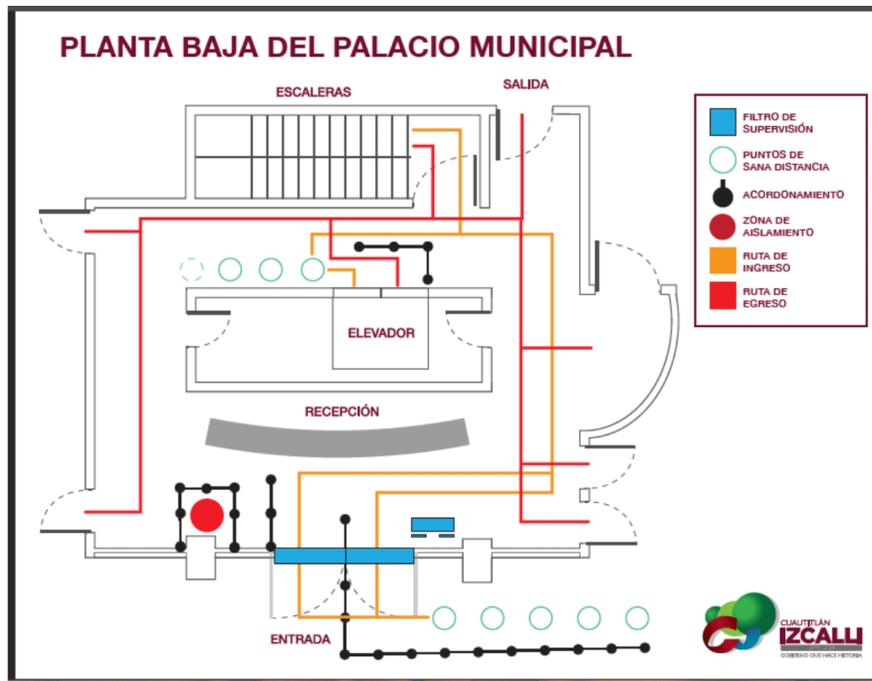
Fecha de aplicación (día/mes/año)																				
Nombre del entrevistado:																				
Nombre de la persona que realizó el filtro:																				
1.- En los últimos 7 días, ha tenido alguno de los siguientes síntomas:																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Síntoma</th> <th>Si</th> <th>No</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fiebre</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Tos, estornudos</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Malestar general</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Dolor de cabeza</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Dificultad para respirar</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Síntoma	Si	No	Fiebre			Tos, estornudos			Malestar general			Dolor de cabeza			Dificultad para respirar			
Síntoma	Si	No																		
Fiebre																				
Tos, estornudos																				
Malestar general																				
Dolor de cabeza																				
Dificultad para respirar																				
Presenta síntomas Sí: <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/>		Firma de quien realizó el filtro																		

..... CORTE AQUÍ

Fecha de aplicación (día/mes/año)		
Nombre del entrevistado:		
<p>SI PRESENTA FIEBRE, ASOCIADO CON EL RESTO DE LOS SÍNTOMAS, ACUDA A LA UNIDAD DE SALUD MÁS CERCANA A SU DOMICILIO Y SIGA LAS INDICACIONES DEL PERSONAL MÉDICO.</p> <p>SE RECOMIENDA PERMANECER EN CASA PARA EVITAR CONTAGIAR A OTRAS PERSONAS Y TENER UNA PRONTA RECUPERACIÓN.</p> <p>Conserva este talón que comprueba tu asistencia.</p>		



ANEXO 2. Acceso y Salida



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2019-2021**

**C. RICARDO NÚÑEZ AYALA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. MARÍA ALEJANDRA MIRANDA RESÉNDIZ
PRIMERA SÍNDICA**

**C. EDGAR ISAAC MARTÍNEZ SOLÍS
SEGUNDO SÍNDICO**

**C. JOANNA ALEJANDRA FELIPE TORRES
TERCERA SÍNDICA**

**C. GUADALUPE RIVERA Y SANTIAGO
PRIMERA REGIDORA**

**C. PABLO ARELY GALVÁN TREJO
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROMINA JIMÉNEZ BÁRCENA
TERCERA REGIDORA**

**C. JONHATHAN GUADARRAMA MONTES
CUARTO REGIDOR**

**C. MEYBI LESBIA ZORAIDA SEGURA
ZARATE
QUINTA REGIDORA**

**C. LUIS TREJO HERNÁNDEZ
SEXTO REGIDOR**

**C. MARÍA ISABEL CASTRO CONTRERAS
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. AGUSTÍN MERCADO BENÍTEZ
OCTAVO REGIDOR**

**C. MARGARITA RIVERO RÍOS
NOVENA REGIDORA**

**C. ERNESTINA ALEJANDRA ESQUIVEL
CORCHADO
DÉCIMA REGIDORA**

**C. GERMAN GONZÁLEZ GARCÍA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. CLAUDIA ADELA BRAVO LANGLE
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

**C. MIGUEL ÁNGEL HUESCA SANTIAGO
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**C. DIANA HILDA RAMOS RODRÍGUEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO
DÉCIMO QUINTO REGIDOR**

**C. FABIÁN ENRÍQUEZ GÁMIZ
DÉCIMO SEXTO REGIDOR**

**C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El C. Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ, en uso de las facultades y atribuciones que le confieren las fracciones VIII y XIII del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

